



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A INCONFORMIDADES Y SOPORTE NORMATIVO, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LIC. MARINA ROJO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ABDÍAS RICARDO RICHARDS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 La Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, Encargada del despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, está facultada para suscribir el presente contrato, en atención al Oficio Núm. 512/DGRMIS/DAC/0405/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, así como, lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

- 1.5 Con fecha 22 de enero de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 668 autorizada por la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en las partidas presupuestales **35501 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES)** y **39202 (OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente contrato, a la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-016000997-E37-2018** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 13 de marzo de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 23,527, de fecha 15 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 303167 de fecha 27 de mayo de 2003, bajo la denominación "SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V."



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

- 2.2. El C. Abdías Ricardo Richards Romero, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "Servicio Automotriz Especialistas en Transmisiones Automáticas, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública 23,527 de fecha 15 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público 192 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. El C. Abdías Ricardo Richards Romero, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016 y está vigente.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SAE030515KB3 y tiene como objeto social entre otros: Prestar los servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores, especialmente de autos y camiones.
- 2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.8. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.9. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA.
- 2.10. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 16 de marzo de 2018, con número de folio 18NA4511268, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 12 de marzo de 2018, con número de folio 1520881523840170258237, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 20 de marzo de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000111077/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones -a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Jarciaría antes Avenida del Trabajo No. 267, Col. Morelos, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15270, Ciudad de México. Teléfono 5789-8959, 5795-0065 y 5704-3193, Correo Electrónico: saetaric@prodigy.net.mx

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE LA SEMARNAT". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 109 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (32 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (27 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (4 fojas útiles) Propuesta Técnica (26 fojas útiles) y Propuesta Económica (20 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 14 de marzo de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de ésta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$621,818.97 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.) más la cantidad de \$99,491.03 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$721,310.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$1,554,547.41 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) más la cantidad de \$248,727.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1,803,275.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
35501	\$700,000.00	\$1,750,000.00
39202	\$21,310.00	\$53,275.00

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Combustible	COSTOS UNITARIOS SIN I.V.A. (INCLUYE MANO DE OBRA Y TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS)					
						Preventivo menor gasolina	Costo mano de obra	Preventivo mayor gasolina	Costo mano de obra	Diesel	Costo mano de obra
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$823,53	\$529,41	N/A	N/A
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$823,53	\$529,41	N/A	N/A
23	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (19) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
8	HONDA	HIBRIDO	2008	4	Gasolina	\$941,18	\$352,94	\$1.411,76	\$529,41	N/A	N/A
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	FORD	RANGER	2006	4	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
2	NISSAN	SENTRA	2004 Y 2006	4	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
5	NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$588,24	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	DODGE	PICK UP	2002	6	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$1.058,82	\$529,41	N/A	N/A
1	FORD	ECONLINE	2002	6	Diesel	N/A	N/A	N/A	N/A	\$2.235,29	\$941,18
2	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	6	Diesel	N/A	N/A	N/A	N/A	\$2.235,29	\$941,18
1	INTERNATIONAL	PIPA	2003	6	Diesel	N/A	N/A	N/A	N/A	\$2.235,29	\$941,18
1	NISSAN	ALTIMA	2006	6	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	CHRYSLER	JEEP	2009	6	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2013	8	Gasolina	\$941,18	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	FORD	RAM700 (PIPA)	1998	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	DODGE	RAM3500	1998	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	FORD	EXPEDITION	2002	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
2	DODGE	RAM2500	2002 y 2012	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
2	DODGE	RAM4000	2006 y 2007	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
2	DODGE	DURANGO	2008	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A
1	DODGE	DOBLE CABINA	2008	8	Gasolina	\$705,88	\$352,94	\$941,18	\$529,41	N/A	N/A



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALMA DE FACIA	\$1,008.53	\$843.59
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,027.25	\$503.63
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,892.40	\$503.63
4	ANTICONGELANTE	\$226.64	\$125.91
5	BALATAS DELANTERAS	\$1,008.53	\$503.63
6	BALATAS TRASERAS	\$906.54	\$503.63
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$1,110.51	\$755.45
8	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$895.21	\$755.45
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$895.21	\$755.45
10	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1,008.53	\$1,689.69
11	BANDA DENTADA	\$555.26	\$289.59
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,008.53	\$365.13
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$327.49	\$251.82
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,643.11	\$818.40
15	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,000.00	\$125.91
16	BIELETA	\$759.23	\$566.59
17	BIRLO CON TUERCA	\$135.98	\$62.95
18	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,359.81	\$251.82
19	BOCINA DE CLAXON	\$339.95	\$151.09
20	BOMBA DE AGUA	\$894.08	\$503.63
21	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$5,561.63	\$1,133.18
22	BOMBA DE GASOLINA	\$4,293.60	\$755.45
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$1,019.86	\$377.73
24	BUJE FLOTANTE	\$555.26	\$277.00
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$566.59	\$554.00
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$555.26	\$277.00
27	BUJIA	\$90.65	\$88.14
28	CABLES DE BUJIAS	\$895.21	\$755.45
29	CALAVERA	\$894.08	\$251.82
30	CATALIZADOR	\$4,306.07	\$1,007.27
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$226.64	\$251.82
32	CLUTH (EMBRAGUE)	\$2,606.30	\$1,510.90
33	COMPUTADORA	\$5,099.29	\$1,259.08
34	CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$895.21	\$755.45
35	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA	\$226.64	\$251.82
36	CULATA DE MOTOR	\$3,626.16	\$2,140.44
37	DISCO DELANTERO	\$1,019.86	\$125.91
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO	\$226.64	\$151.09
39	FILTRO DE ACEITE	\$113.32	\$62.95
40	FILTRO DE AIRE	\$215.30	\$62.95
41	FILTRO DE GASOLINA	\$895.21	\$755.45
42	FLECHA COMPLETA	\$2,606.30	\$377.73
43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$895.21	\$755.45
44	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$2,027.25	\$1,510.90
45	JUNTA DE CABEZA	\$793.22	\$2,392.26
46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$895.21	\$755.45
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$135.98	\$251.82
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$271.96	\$503.62
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$135.98	\$251.82
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$135.98	\$251.82
51	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$56.66	\$62.95
52	LITRO DE ACEITE	\$73.66	\$12.59
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$73.66	\$12.59
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$317.29	\$125.91
55	MARCHA	\$2,379.67	\$251.82
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,359.81	\$377.73
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$793.22	\$251.82
58	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$679.91	\$125.91
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$339.95	\$151.09
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$815.89	\$151.09
61	POLEA TENSORA	\$634.58	\$151.09
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$1,246.49	\$629.54
63	REPARACIÓN DE LINEAS DE CLAXON	\$135.98	\$151.09
64	ROTULAS INFERIOR	\$487.27	\$365.13
65	ROTULAS SUPERIOR	\$895.21	\$755.45
66	SENSOR ABS	\$759.23	\$251.82
67	SENSOR DE OXIGENO	\$1,926.40	\$251.82
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$906.54	\$251.82
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,495.79	\$251.82
70	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$1,745.09	\$503.63
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,852.80	\$1,007.27
72	SILENCIADOR	\$1,473.13	\$377.73
73	SOPORTE DE CAJA	\$793.22	\$251.82
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$793.22	\$251.82
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$759.23	\$251.82
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$1,008.53	\$251.82
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$793.22	\$251.82
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$793.22	\$251.82
79	SWITCH DE STOP	\$362.62	\$251.82
80	TALACHA DE LLANTA	\$56.66	\$62.95
81	TEMPLADOR	\$214.17	\$125.91
82	TERMINAL	\$339.95	\$251.82
83	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$509.93	\$251.82
84	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$237.97	\$251.82
85	VALVULA DE RIN	\$135.98	\$151.09
86	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481.25	\$962.50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,126.14	\$528.20
2	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,984.72	\$528.20
3	ANTICONGELANTE	\$237.69	\$132.05
4	BALATAS DELANTERAS	\$1,057.72	\$528.20
5	BALATAS TRASERAS	\$950.76	\$528.20
6	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$1,164.68	\$792.30
7	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$938.88	\$792.30
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$895.21	\$755.45
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1,057.72	\$1,772.12
10	BANDA DENTADA	\$582.34	\$303.72
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,057.72	\$382.95
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$343.46	\$264.10
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,723.26	\$858.33
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,984.72	\$132.05
15	BIELETA	\$796.26	\$594.23
16	BIRLO CON TUERCA	\$142.61	\$66.03
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,426.14	\$264.10
18	BOCINA DE CLAXON	\$356.54	\$158.46
19	BOMBA DE AGUA	\$937.69	\$528.20
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$5,832.93	\$1,188.45
21	BOMBA DE GASOLINA	\$4,503.05	\$792.30
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$1,069.61	\$396.15
23	BUJE FLOTANTE	\$582.34	\$290.51
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$594.23	\$581.02
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$582.34	\$290.51
26	BUJIA	\$95.08	\$92.44
27	CABLES DE BUJIAS	\$895.21	\$755.45
28	CALAVERA	\$937.69	\$264.10
29	CATALIZADOR	\$4,516.12	\$1,056.40
30	CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$226.64	\$251.82
31	CLUTH (EMBRAGUE)	\$2,733.44	\$1,584.60
32	COMPUTADORA	\$5,348.04	\$1,320.50
33	CONVERTIDOR CATALITICO	\$895.21	\$755.45
34	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA	\$237.69	\$264.10
35	CULATA DE MOTOR	\$3,803.05	\$2,244.86
36	DISCO DELANTERO	\$1,069.61	\$132.05
37	ENGRANE DE VELOCÍMETRO	\$237.69	\$158.46
38	FILTRO DE ACEITE	\$118.85	\$66.03
39	FILTRO DE AIRE	\$225.81	\$66.03
40	FILTRO DE GASOLINA	\$895.21	\$755.45
41	FLECHA COMPLETA	\$2,733.44	\$396.15
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$895.21	\$755.45
43	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$2,126.14	\$1,584.60
44	JUNTA DE CABEZA	\$831.92	\$2,508.96
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$895.21	\$755.45
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$142.61	\$264.10
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$285.23	\$528.20
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$142.61	\$264.10
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$142.61	\$264.10
50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$59.42	\$66.03
51	LIGA DE CALIPERS	\$142.61	\$264.10
52	LITRO DE ACEITE	\$77.25	\$13.21
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$77.25	\$13.21
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$332.77	\$132.05
55	MARCHA	\$2,495.75	\$264.10
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,426.14	\$396.15
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$831.92	\$264.10
58	PINTAR FACIA	\$1,426.14	\$396.15
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$356.54	\$158.46
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$855.69	\$158.46
61	POLEA TENSORA	\$665.53	\$158.46
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$1,307.30	\$660.25
63	REPARACIÓN DE LINEAS DE CLAXON	\$142.61	\$158.46
64	ROTULA INFERIOR	\$511.03	\$382.95
65	ROTULA SUPERIOR	\$895.21	\$755.45
66	SENSOR ABS	\$796.26	\$264.10
67	SENSOR DE OXIGENO	\$2,020.37	\$264.10
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$950.76	\$264.10
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,568.76	\$264.10
70	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$1,830.22	\$528.20
71	SENSOR MAP	\$2,020.37	\$264.10
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$4,040.74	\$1,056.40
73	SILENCIADOR	\$1,544.99	\$396.15
74	SOPORTE DE CAJA	\$831.92	\$264.10
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$831.92	\$264.10
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$796.26	\$264.10
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$1,057.72	\$264.10
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$831.92	\$264.10
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$831.92	\$264.10
80	SWITCH DE STOP	\$380.30	\$264.10
81	TALACHA DE LLANTA	\$59.42	\$66.03
82	TAPON DE RADIADOR	\$142.61	\$66.03
83	TEMPLADOR	\$224.62	\$132.05
84	TERMINAL	\$356.54	\$264.10
85	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$534.80	\$264.10
86	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$249.58	\$264.10
87	VALVULA DE RIN	\$142.61	\$158.46
88	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481.25	\$962.50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(C) CHEVROLET		Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$3,267.59	\$500.78
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,015.77	\$500.78
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,881.68	\$500.78
4	ANTICONGELANTE	\$225.35	\$125.20
5	BALATAS DELANTERAS	\$1,002.81	\$500.78
6	BALATAS TRASERAS	\$91.40	\$500.78
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR	\$247.89	\$150.23
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR	\$247.89	\$150.23
9	BALERO EXTERIOR TRASERO	\$247.89	\$150.23
10	BALERO INTERIOR TRASERO	\$247.89	\$150.23
11	BALERO PARA ALTERNADOR	\$247.89	\$150.23
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$247.89	\$150.23
13	BANDA DE ACCESORIOS	\$214.08	\$125.20
14	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$383.10	\$1,502.34
15	BANDA DENTADA	\$21.08	\$125.20
16	BANDA UNICA	\$135.21	\$125.20
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$292.36	\$363.07
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$292.36	\$250.39
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$292.36	\$813.77
20	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,045.31	\$125.20
21	BIELETA	\$545.74	\$324.84
22	BIRLO CON TUERCA	\$185.21	\$125.20
23	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,352.11	\$250.39
24	BOCINA DE CLAXON	\$338.03	\$150.23
25	BOMBA DE ACEITE	\$1,761.12	\$987.79
26	BOMBA DE AGUA	\$630.98	\$1,001.56
27	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,448.44	\$876.37
28	BOMBA DE GASOLINA	\$2,015.77	\$375.59
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$1,014.08	\$375.59
30	BUJE FLOTANTE	\$552.11	\$275.43
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$563.38	\$550.86
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$552.11	\$275.43
33	BUJIA	\$33.80	\$37.56
34	BULBO DE STOP	\$247.89	\$125.20
35	CABLES DE BUJIAS	\$608.45	\$125.20
36	CALAVERA	\$383.10	\$125.20
37	CATALIZADOR	\$3,334.49	\$751.17
38	CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$116.90	\$125.20
39	CLUTH (EMBRAGUE)	\$1,104.22	\$1,502.34
40	COMPUTADORA	\$2,691.82	\$876.37
41	CONVERTIDOR CATALITICO	\$895.21	\$755.45
42	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA	\$338.03	\$250.39
43	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$7,610.11	\$375.59
44	CULATA DE MOTOR	\$3,605.62	\$2,128.32
45	DISCO DELANTERO	\$1,014.08	\$125.20
46	ENGRANE DE VELOCIMETRO	\$225.35	\$150.23
47	FILTRO DE ACEITE	\$112.68	\$62.60
48	FILTRO DE AIRE	\$214.08	\$62.60
49	FILTRO DE GASOLINA	\$895.21	\$755.45
50	BUJIA COMPLETA	\$2,391.54	\$375.59
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$895.21	\$755.45
52	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$2,015.77	\$1,502.34
53	JUNTA DE CABEZA	\$788.73	\$2,378.71
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$895.21	\$755.45
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION	\$135.21	\$250.39
56	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE	\$270.42	\$500.78
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$135.21	\$250.39
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$135.21	\$250.39
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$56.34	\$62.60
60	LIGA DE CALIPERS	\$135.21	\$250.39
61	LITRO DE ACEITE	\$73.24	\$12.52
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	\$73.24	\$12.52
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$315.49	\$125.20
64	MARCHA	\$2,366.19	\$250.39
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,352.11	\$375.59
66	MOTOR DE VENTILADOR	\$788.73	\$250.39
67	ORING DE INYECTORES	\$135.21	\$125.20
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$1,352.11	\$375.59
69	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$338.03	\$150.23
70	POLEA LOCA	\$811.26	\$150.23
71	POLEA TENSORA	\$630.98	\$150.23
72	RADIADOR	\$1,464.78	\$125.20
73	REPARACION DE ALTERNADOR	\$1,014.08	\$375.59
74	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON	\$225.35	\$250.39
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS	\$338.03	\$250.39
76	RETEN DE CIGUENAL	\$338.03	\$1,502.34
77	RETEN DE RUEDA TRASERA	\$135.21	\$125.20
78	ROTULA INFERIOR	\$383.10	\$275.43
79	ROTULA SUPERIOR	\$383.10	\$275.43
80	SENSOR ABS	\$1,785.63	\$375.59
81	SENSOR DE OXIGENO	\$2,366.19	\$375.59
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$630.98	\$250.39
83	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,400.56	\$250.39
84	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$1,339.71	\$250.39
85	SENSOR MAF	\$3,707.03	\$375.59
86	SENSOR TP	\$889.01	\$375.59
87	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,830.97	\$500.78
88	SILENCIADOR	\$1,352.11	\$375.59
89	SOPORTE DE CAJA	\$338.03	\$250.39
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$338.03	\$250.39
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$630.98	\$250.39
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$507.04	\$250.39
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$754.93	\$701.39
94	SOPORTE DE RADIADOR	\$135.21	\$125.20
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$754.93	\$375.59
96	SWITCH DE STOP	\$247.89	\$150.23
97	TALACHA DE LLANTA	\$135.21	\$150.23
98	TAPON DE RADIADOR	\$135.21	\$125.20
99	TEMPERADOR	\$338.03	\$150.23
100	TERMINAL	\$371.83	\$250.39
101	TERMINAL DE DIRECCION	\$371.83	\$250.39
102	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$135.21	\$125.20
103	VALVULA DE RIN	\$135.21	\$125.20
104	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481.25	\$962.50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(D) MOTOCICLETAS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	BALATAS DELANTERAS	\$781,77	\$142,79
2	BALATAS TRASERAS	\$856,73	\$142,79
3	CHICOTE DEL CLUTH	\$235,60	\$142,79
4	CLUTH (EMBRAGUE)	\$1.767,01	\$713,94
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH	\$107,09	\$118,99
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR	\$364,11	\$261,78
7	LITRO DE ANTICONGELANTE	\$53,55	\$11,90
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS	\$53,55	\$11,90
9	ORING DE TUBERIA	\$21,42	\$23,80
10	PERIQUETE	\$128,51	\$118,99
11	SEGURO DE BALATA	\$53,55	\$59,50
12	TORNILLO POSAPIE	\$599,71	\$142,79

(E) CHRYSLER			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$3.211,52	\$492,19
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1.981,18	\$492,19
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1.849,39	\$492,19
4	BALATAS DELANTERAS	\$985,61	\$492,19
5	BALATAS TRASERAS	\$885,94	\$492,19
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$243,63	\$147,66
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$354,38	\$147,66
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1.981,18	\$147,66
9	CATALIZADOR	\$3.827,25	\$738,28
10	DISCOS DELANTEROS	\$885,94	\$147,66
11	ESCAPE	\$1.661,13	\$861,33
12	FILTRO DE ACEITE	\$110,74	\$61,52
13	FILTRO DE AIRE	\$110,74	\$61,52
14	FILTRO DE GASOLINA	\$110,74	\$61,52
15	HERRAJES DE FRENOS	\$243,63	\$123,05
16	INYECTORES	\$985,61	\$356,84
17	JUNTA DE ESCAPE	\$320,04	\$246,09
18	LIGAS DE CALIPERS	\$221,48	\$492,19
19	MARCHA	\$2.325,59	\$123,05
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$741,97	\$393,75
21	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$243,63	\$61,52
22	POLEA LOCA	\$620,16	\$246,09
23	SEGUROS DE BALATAS	\$254,71	\$147,66
24	SENSOR DE OXIGENO	\$2.093,03	\$270,70
25	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(F) DODGE			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,826,14	\$433,13
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,743,44	\$433,13
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,627,47	\$433,13
4	BALATAS DELANTERAS	\$867,33	\$433,13
5	BALATAS TRASERAS	\$779,63	\$433,13
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$867,33	\$129,94
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$311,85	\$129,94
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,900,00	\$129,94
9	CATALIZADOR	\$3,367,98	\$649,69
10	DISCOS DELANTEROS	\$779,63	\$129,94
11	ESCAPE	\$1,461,80	\$757,97
12	FILTRO DE ACEITE	\$97,45	\$54,14
13	FILTRO DE AIRE	\$97,45	\$54,14
14	FILTRO DE GASOLINA	\$97,45	\$54,14
15	HERRAJES DE FRENOS	\$214,40	\$108,28
16	INYECTORES	\$867,33	\$314,02
17	JUNTA DE ESCAPE	\$281,64	\$216,56
18	LIGAS DE CALIPERS	\$194,91	\$433,13
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$224,14	\$108,28
20	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$292,36	\$108,28
21	POLEA	\$214,40	\$54,14
22	SEGUROS DE BALATAS	\$545,74	\$216,56
23	SENSOR DE OXIGENO	\$224,14	\$129,94
24	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50

(G) INTERNATIONAL			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,826,14	\$433,13
2	BALATAS DELANTERAS	\$1,743,44	\$433,13
3	BALATAS TRASERAS	\$1,627,47	\$433,13
4	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,494,80	\$433,13
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO	\$779,63	\$129,94
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO	\$779,63	\$129,94
7	CATALIZADOR	\$5,317,04	\$129,94
8	CLUTCH (EMBRAGUE)	\$21,881,15	\$2,165,63
9	ESCAPE	\$2,285,28	\$649,69
10	FILTRO DE ACEITE	\$779,63	\$108,28
11	FILTRO DE AIRE	\$1,461,80	\$108,28
12	FILTRO DE GASOLINA	\$779,63	\$108,28
13	INYECTORES	\$3,128,25	\$1,299,38
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER	\$760,13	\$216,56
15	MARCHA	\$5,295,60	\$2,273,91
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS	\$867,33	\$314,02
17	MUELLES	\$3,128,25	\$1,299,38
18	PISTON DE PUERTA	\$1,715,18	\$433,13
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS	\$584,72	\$108,28
20	RETEN DE FLECHAS	\$768,91	\$346,50
21	ROTOCHAMBER DELANTERO	\$1,198,67	\$433,13
22	ROTOCHAMBER TRASERO	\$1,198,67	\$433,13
23	SENSOR DE OXIGENO	\$2,046,52	\$324,84
24	SOPORTE DE CARDAN	\$1,415,99	\$866,25
25	SOPORTE DE TRANSMISIÓN	\$1,627,47	\$324,84
26	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(H) VOLKWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$3,038,86	\$465,73
2	BALATAS DELANTERAS	\$932,62	\$465,73
3	BALATAS TRASERAS	\$838,31	\$465,73
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$932,62	\$349,29
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$838,31	\$349,29
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$779,63	\$129,94
7	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$733,52	\$1,397,18
8	BANDA DENTADA	\$314,36	\$139,72
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,874,66	\$465,73
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,749,96	\$465,73
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$2,293,82	\$349,29
12	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,874,66	\$116,43
13	BIELETA	\$681,12	\$116,43
14	BIRLO CON TUERCA	\$125,75	\$58,22
15	BOBINA DE IGNICIÓN	\$796,39	\$232,86
16	BOCINA DE CLAXON	\$282,93	\$139,72
17	BOMBA DE AGUA	\$817,35	\$1,036,24
18	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,484,53	\$756,80
19	BOMBA DE GASOLINA	\$1,350,72	\$582,16
20	COMPUTADORA	\$5,943,59	\$2,445,06
21	CATALIZADOR	\$3,850,00	\$962,50
22	SENSOR DE OXIGENO	\$2,406,25	\$481,25
23	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50
(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$3,211,52	\$492,19
2	BALATAS DELANTERAS	\$985,61	\$492,19
3	BALATAS TRASERAS	\$885,94	\$492,19
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$985,61	\$369,14
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$885,94	\$369,14
6	BALERO EXTERIOR	\$779,63	\$129,94
7	BALERO INTERIOR	\$779,63	\$129,94
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$332,23	\$147,66
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1,981,18	\$492,19
10	BANDA DENTADA	\$747,47	\$492,19
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,424,15	\$369,14
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,981,18	\$123,05
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$719,82	\$123,05
16	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,849,39	\$246,09
17	BIELETA	\$841,64	\$246,09
18	BIRLO CON TUERCA	\$132,89	\$123,05
19	BOBINA DE IGNICIÓN	\$863,79	\$319,92
20	BOCINA DE CLAXON	\$332,23	\$147,66
21	BOMBA DE AGUA	\$985,61	\$246,09
22	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,625,70	\$799,80
23	BOMBA DE GASOLINA	\$1,427,47	\$615,23
24	COMPUTADORA	\$6,281,30	\$2,583,98
25	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$633,45	\$147,66
26	CATALIZADOR	\$3,850,00	\$962,50
27	SENSOR DE OXIGENO	\$2,406,25	\$481,25
28	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(J) FORD 6 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$3.152,46	\$602,93
2	BALATAS DELANTERAS	\$1.095,12	\$369,14
3	BALATAS TRASERAS	\$984,39	\$369,14
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$2.273,91	\$861,33
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$861,33	\$393,75
6	BALERO EXTERIOR	\$283,01	\$147,66
7	BALERO INTERIOR	\$283,01	\$147,66
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$866,25	\$129,94
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$866,25	\$129,94
10	BANDA DENTADA	\$344,53	\$147,66
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2.693,50	\$369,14
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$2.201,31	\$123,05
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$799,80	\$123,05
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2.583,98	\$246,09
15	BIELETA	\$393,75	\$147,66
16	BIRLO CON TUERCA	\$246,09	\$123,05
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1.095,12	\$246,09
18	BOCINA DE CLAXON	\$369,14	\$123,05
19	BOMBA DE AGUA	\$1.919,53	\$738,28
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$3.158,61	\$738,28
21	BOMBA DE GASOLINA	\$2.201,31	\$615,23
22	CATALIZADOR	\$3.568,36	\$369,14
23	COMPUTADORA	\$4.252,50	\$1.476,56
24	LIGAS DE MANIFUL	\$824,41	\$369,14
25	MARCHA	\$2.583,98	\$369,14
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$270,70	\$123,05
27	REGULADOR	\$283,01	\$369,14
28	SENSOR DE OXIGENO	\$2.190,23	\$246,09
29	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50

(K) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$3.152,46	\$602,93
2	BALATAS DELANTERAS	\$1.095,12	\$369,14
3	BALATAS TRASERAS	\$984,38	\$369,14
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$2.273,91	\$861,33
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$861,33	\$393,75
6	BALERO EXTERIOR	\$283,01	\$147,66
7	BALERO INTERIOR	\$283,01	\$147,66
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$866,25	\$129,94
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$866,25	\$129,94
10	BANDA DENTADA	\$344,53	\$147,66
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2.693,50	\$369,14
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$2.201,31	\$123,05
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$799,80	\$123,05
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2.583,98	\$246,09
15	BIELETA	\$393,75	\$147,66
16	BIRLO CON TUERCA	\$246,09	\$123,05
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1.095,12	\$246,09
18	BOCINA DE CLAXON	\$369,14	\$123,05
19	BOMBA DE AGUA	\$1.919,53	\$738,28
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$3.158,61	\$738,28
21	BOMBA DE GASOLINA	\$2.201,31	\$615,23
22	CATALIZADOR	\$3.568,36	\$369,14
23	COMPUTADORA	\$4.252,50	\$1.476,56
24	LIGAS DE MANIFUL	\$824,41	\$369,14
25	MARCHA	\$2.583,98	\$369,14
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$270,70	\$123,05
27	REGULADOR	\$283,01	\$369,14
28	SENSOR DE OXIGENO	\$2.190,23	\$246,09
29	LAVADO DE VESTIDURAS	\$481,25	\$962,50



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2018.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

(L) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ACUMULADOR	\$6.737,50	\$360,94
2	AMORTIGUADOR DELANTERO REFORZADO NIVEL V	\$1.263,16	\$3.007,81
3	AMORTIGUADOR TRASERO REFORZADO NIVEL V	\$1.263,16	\$3.007,81
4	RESORTE REFORZADO DELANTERO NIVEL V	\$500,00	\$1.443,75
5	RESORTE REFORZADO TRASERO NIVEL V	\$500,00	\$1.443,75
6	DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUSPENSIÓN	\$601,56	\$5.053,13
7	BALATAS DELANTERAS PARA UNIDAD BLINDADA (JGO. DE 2 PIEZAS)	\$3.157,89	\$601,56
8	BALATAS TRASERAS PARA UNIDAD BLINDADA JGO. DE 2 PIEZAS	\$3.157,89	\$601,56
9	RECTIFICADO DE DISCO	NO APLICA	\$601,56
10	BISAGRAS DE PUERTA BLINDADA	\$1.263,16	\$240,63
11	RUM/FLAT C/U	\$1.200,00	\$721,88
12	RIN R/20	\$1.200,00	\$601,56
13	LLANTA 275/50 R 20 ZPMICHELIN RUM/FLAT	\$1.200,00	\$601,56
14	DIFERENCIAL DELANTERO	\$19.568,42	\$3.007,81
15	ESPEJO RETROVISOR, COMPLETO	\$1.684,21	\$782,03
16	LUNA DE ESPEJO RETROVISOR	\$526,32	\$240,63
17	ALINEACIÓN Y BALANCEO EN EL CAMBIO DE LAS LLANTAS	\$263,16	\$300,78
18	DIAGNÓSTICO DE FALLA EN LA COMPUTADORA (SCANNER)	\$263,16	\$240,63
19	AJUSTE DE PUERTAS EN GENERAL	\$263,16	\$4.812,50
20	AJUSTE DE RUIDOS INTERNOS POR BLINDAJE NIVEL ALTO	\$263,16	\$3.007,81
21	AJUSTE DE BLINDAJE DE PROTECCIÓN AL MOTOR	\$526,32	\$1.900,94
22	AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE ELEVADORES DE VIDRIOS	\$1.550,83	\$3.850,00
23	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS	\$500,00	\$1.443,75
24	CAMBIO DE BISAGRAS DE COFRE	\$500,00	\$1.070,78
25	CAMBIO DE RINES	\$7.000,00	\$3.007,81
26	PARABRISAS CON BLINDAJE NIVEL V PLUS	\$10.000,00	\$6.256,25
27	CRISTAL LATERAL DELANTERO PARA PUERTA BLINDADA	\$5.000,00	\$1.443,75
28	CRISTAL LATERAL TRASERO PARA PUERTA BLINDADA	\$5.000,00	\$1.443,75
29	CATALIZADOR	\$5.052,63	\$3.007,81
30	SENSOR DE OXIGENO	\$3.850,00	\$601,56
31	MEDALLÓN TRASERO PARA CAMIONETA BLINDADA	\$5.000,00	\$601,56

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDENES").

Las "ÓRDENES" que emita "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del contrato y de los servidores públicos facultados para firmarlas, serán entregadas a "EL PROVEEDOR" en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas o transmitida a éste vía electrónica al correo: marina.rojo@semarnat.gob.mx o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

M
H.
[Signature]

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente a las "ÓRDENES", mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este Contrato, ya que, si en algún momento las "ÓRDENES" rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre un convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá "ÓRDENES" de la Administradora del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 14 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre, ambos de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico marina.rojo@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta responsable de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo.	2% (Dos Por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.1.3	Si "EL PROVEEDOR" no notifica por escrito a la administradora del contrato, los cambios que	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
	realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.		contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.2.10	Si "EL PROVEEDOR" no entrega por correo electrónico a la administradora del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio en un máximo de 72 horas, a partir de la recepción del vehículo.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.11	Si "EL PROVEEDOR" no entrega cuando le es solicitado por parte de la administradora del contrato y a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico) una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al consto máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.2.12	Si "EL PROVEEDOR" no notifica vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) a la administradora del contrato, cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.13	Para el caso de los mantenimientos preventivos si el proveedor no entrega el vehículo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.14	Si "EL PROVEEDOR" para el caso de los mantenimientos correctivos, no envía a la administradora del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles el presupuesto correspondiente al vehículo enviado para mantenimiento (el cual debe de indicar, además, el tiempo de reparación del vehículo).	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.14	Si "EL PROVEEDOR" para el caso de los mantenimientos correctivos, una vez autorizado dicho presupuesto por la administradora del contrato, no entrega el vehículo en el plazo por él establecido.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.15	Si "EL PROVEEDOR" no entrega al verificador del servicio las piezas reemplazadas en el vehículo reparado, en una bolsa debidamente sellada al regreso del vehículo.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
2.2.3	Si "EL PROVEEDOR" no entrega los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, al regreso de su servicio preventivo o correctivo.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
4.2	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el vehículo con el holograma de verificación que le corresponde de acuerdo al año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
6.3	Si "EL PROVEEDOR" no	1% (Uno por	Grave	De forma proporcional al



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
	responde por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas	ciento)		costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" más de 3 ocasiones se regresa el vehículo por mala reparación.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- D. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- I. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- K. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.





CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT"

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



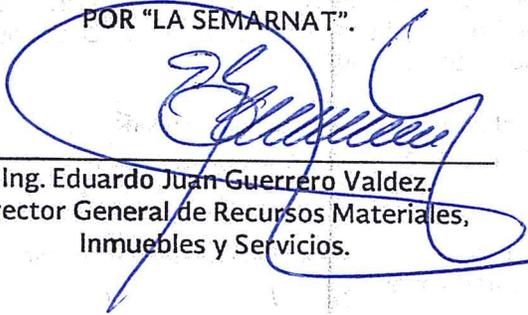
CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2018.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2018.

residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

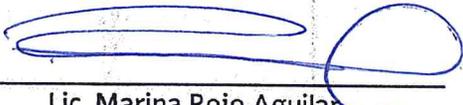
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 32 FOJAS ÚTILES Y 77 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 109, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

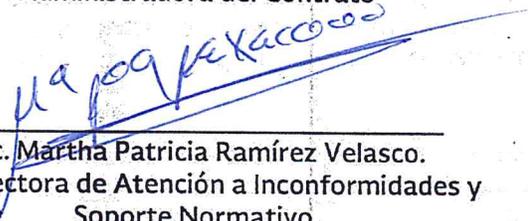
POR "LA SEMARNAT".


Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".


C. Abdías Ricardo Richards Romero.
Administrador Único de "Servicio
Automotriz Especialistas en
Transmisiones Automáticas, S.A. de
C.V.".


Lic. Marina Rojo Aguilar.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato


Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco.
Subdirectora de Atención a Inconformidades y
Soporte Normativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/DAC/405/2018 de fecha 23 de marzo de 2018.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2018, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V."- CONSTE.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT"

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT".

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" cuya vigencia de los servicios será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. GENERALIDADES.

1.1. De la Atención

- 1.1.1.** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden los vehículos tipo: Camioneta blindada, camionetas SUV 5 y SUV 7, sedán, pick up, van pasajeros, panel carga, pipas, autobuses de pasajeros y motocicletas, los cuales se detallarán por marca, submarca, tipo, modelo, motor, número de serie, placas transmisión y cilindros en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales de las presentes especificaciones técnicas, propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 1.1.2.** A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el proveedor deberá de notificar por escrito al(a) administrador(a) del contrato el nombre del ejecutivo de cuenta y/o el responsable técnico encargados de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como de sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.
- 1.1.3.** El proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato, los cambios que realice en cualquiera de sus contactos (ejecutivo de cuenta y/o el responsable técnico, mandos gerenciales y/o directivos) en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.

1.2. De la ejecución y control de los servicios.

- 1.2.1.** La relación de la flotilla vehicular propiedad de la SEMARNAT se encuentra descrita en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales.
- 1.2.2.** Los servicios y refacciones a cotizar se encuentran en los formatos Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo y Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento Preventivo de las presentes especificaciones técnicas.
- 1.2.3.** La relación de vehículos clasificados por cilindraje y tipo de combustible se encuentran descritos en el Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento Preventivo
- 1.2.4.** A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos facultados para firmar las órdenes de servicio, así como los que fungirán como supervisores del contrato.
- 1.2.5.** Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto y autorizada por la administradora del contrato.
- 1.2.6.** La entrega y recepción de las unidades por parte de SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y en los domicilios que señale la SEMARNAT
- 1.2.7.** No se permitirá la recepción de vehículos en horas y días inhábiles, salvo autorización notificada por escrito (correo electrónico), por parte del (la) administrador(a) del contrato.

- 1.2.8. Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invariablemente deberán ir autorizadas por el/la administrador(a) del contrato.
- 1.2.9. El proveedor no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento; comunicándolo de inmediato vía telefónica y correo electrónico a el/la administrador(a) del contrato, notificándolo por escrito a el/ el administrador (a) del contrato, a más tardar el día siguiente hábil.
- 1.2.10. El proveedor entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 72 hrs. a partir de la recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; no se llevará a cabo el servicio sin contar previamente con la autorización del presupuesto por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.11. El/la administrador(a) del contrato, cuando sea necesario solicitará al proveedor, una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico).
- 1.2.12. Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio El proveedor; lo notificará vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, quien evaluará su procedencia y emitirá una ampliación a la orden de servicio, en su caso.
- 1.2.13. El proveedor para el caso de los mantenimientos preventivos contará con un plazo de entrega de los vehículos no mayor a 5 días hábiles a partir de la autorización del presupuesto correspondiente, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.
- 1.2.14. El proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con tres (3) días hábiles para la entrega del presupuesto (el cual debe de indicar, además, el tiempo de reparación del vehículo), una vez autorizado dicho presupuesto por el (la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será el indicado en cada presupuesto autorizado.
- 1.2.15. El proveedor se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el proveedor del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar al verificador del contrato las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada al regreso del vehículo.
- 1.2.16. El proveedor deberá instalar solo refacciones que sean originales o de marca reconocida que cumplan con las normas de calidad establecida en el mercado, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del administrador del contrato, podrá utilizar refacciones nuevas de marcas alternativas, con calidad equivalentes a las originales o en su defecto partes remanufacturadas cuando ya no sea posible conseguir las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos, supuesto en el cual el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.
- 1.2.17. El proveedor se hará responsable del vehículo desde el momento de la entrega para su servicio y hasta su devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones y robo de accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás, conforme al inventario que se levante a su recepción.
- 1.2.18. El proveedor, se compromete a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumirá la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan la legislación relativa, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT.
- 1.2.19. El proveedor, será responsable de la transportación y entrega de los vehículos, la cual será por su cuenta y riesgo, así mismo se devolverán en el domicilio de la SEMARNAT que el (la) Administrador(a) le indique.
- 1.2.20. El proveedor, deberá responder por cualquier daño/o perjuicio producido por la prestación de los servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 1.2.21. Los vehículos deberán entregarse perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.

1.3. Del verificador del contrato

- 1.3.1. El/la administrador(a) del contrato notificara por escrito al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el nombre del servidor público designado como verificador del contrato.
- 1.3.2. El/la verificador(a) del contrato designado(a) por el (la) administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con el proveedor, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio.

1.4. Del acuerdo y protección de los vehículos:

- 1.4.1. El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el/la administrador(a) del contrato autorice para la prestación de los servicios, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones, el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y realizar verificación correspondiente previa autorización del(la) verificador(a) del contrato.
- 1.4.2. El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

1.5. Del aseguramiento de los vehículos

En caso de accidente o siniestro de un vehículo, ya sea durante el traslado de SEMARNAT al Taller del proveedor o del taller del proveedor a SEMARNAT, los costos de reparación serán por cuenta del proveedor.

Como requisito adicional, el proveedor deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los vehículos propiedad de la SEMARNAT.

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y será causal de rescisión.

2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS y DE PERSONAL DEL POSIBLE PROVEEDOR

Los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir EL(LOS) POSIBLE(S) PROVEEDORES, en cuanto a equipamiento y capacidades del personal son los siguientes:

2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL (competencias y/o habilidades)

- 2.1.1 El(los) participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia de las constancias que expidan instancias oficiales (SEP, Secretaría del Trabajo y Previsión Social) en donde conste que el personal que prestará los servicios establecidos en las presentes especificaciones técnicas, cuenta con los conocimientos mínimos requeridos en mecánica automotriz, reparación de motores a gasolina y diésel.

2.2 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

- 2.2.1 Se entenderá por instalación de servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la SEMARNAT.

El taller deberá contar con el siguiente espacio físico y equipamiento:

- Una superficie de al menos 1,000 mts²
- Un área de pintura
- Un área de almacén

- Un área de taller mecánico (con mínimo 3 rampas hidroneumáticas, 1 alineadora y 1 balaceadora, 1 máquina lavadora de presión para chasis/motor, 1 máquina rectificadora, 3 gatos hidráulicos (con diferentes capacidades de carga), 1 máquina rectificadora de discos, 1 compresora de al menos 500 lts y 7.5 hp, 1 plumas levanta motores, 1 scanner, 1 equipo de pruebas
- Un área para oficinas.
- Un área de alineación y balanceo
- Área de estacionamiento (con espacio para mínimo 3 vehículos)

Nota: la herramienta y el equipo antes descritos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

- 2.2.2** El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica.

Si durante la inspección ocular se constata que el licitante no cubre los requisitos solicitados por la convocante, será causal de desechamiento previa constancia de hecho que se realice para el caso.

- 2.2.3** El proveedor deberá tener integrado a sus instalaciones un área de estacionamiento con capacidad de 3 cajones mínimamente, para los vehículos programados para servicio y/o reparación y los ya terminados. Adicionalmente, deberá devolver a la SEMARNAT los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.
- 2.2.4** En las instalaciones del taller del proveedor, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser cotizado de acuerdo al formato Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento preventivo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

Los servicios requeridos para la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT son:

3.1 SERVICIO PREVENTIVO MENOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo menor a gasolina consiste tanto en aquellos trabajos mecánicos programados como la revisión del sistema eléctrico que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones y disminuir las probabilidades de mal funcionamiento y/o desgaste innecesario y se realiza de forma periódica por cada vehículo, el SERVICIO PREVENTIVO MENOR está integrado por los siguientes componentes:

Servicio Preventivo Menor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 7500 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.

6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7. Verificar nivel de anticongelante rellenando en su caso y verificar que los tubos y mangueras del sistema de enfriamiento se encuentren herméticos.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar estado de las bandas (ajustar en caso de ser necesario).
10. Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisando luces en general sustituyendo focos fundidos.
11. Cambiar filtro de combustible.
12. Cambiar filtro de aire.
13. Verificar presión de aire en neumáticos
14. Costo de la mano de obra

3.2 SERVICIO PREVENTIVO MAYOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo mayor a gasolina, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos, y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el SERVICIO PREVENTIVO MAYOR está integrado por los siguientes componentes

Servicio Preventivo Mayor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 15,000 km o cada seis meses (lo que suceda primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puerta y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y checar hermeticidad en vacío (bosster).
7. Verificar nivel de anticongelante (en su caso rellenar) Y CHECAR HERMETICIDAD DE TUBOS y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación de motor que incluye:
 - a) Lavado de sistema de inyectores y lavado de carburador en su caso (cuerpo de aceleración).
 - b) Reemplazar filtro de combustibles.
 - c) Reemplazar filtro de aire.
 - d) Reemplazar bujías.
 - e) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario) y banda de distribución.
 - f) Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor en caso de tenerlo.
11. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
12. Verificar presión de aire en neumáticos.
13. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
14. Ajustar juego de pedal de embrague si lo tiene.
15. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
16. Verificar estado de las bandas (ajustar de ser necesario).
17. Verificar sistema de limpiaparabrisas.

18. Revisar y reapretar soportes de caja y de motor
19. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.
20. Costo de la mano de obra

3.3 SERVICIO A DIÉSEL

El servicio de mantenimiento a diésel, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener los vehículos con motor a diésel en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el SERVICIO A DIÉSEL está integrado por los siguientes componentes:

Servicio a Diésel, servicio cada 10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero).

1. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
2. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
3. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante y combustibles).
4. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador
5. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
6. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura de refrigerante.
7. Verificar Revoluciones Por Minuto, (R.P.M, Tacómetro). mínimas y máximas en vacío.
8. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
9. Cambiar filtros de combustibles.
10. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
11. Drenar tanques del sistema de aire y de puertas
12. Verificar la presión del aceite.
13. Revisar operación del pedal del acelerador.
14. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
15. Reemplazar filtro de aire del compresor.
16. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire y combustible.
17. Verificar el correcto funcionamiento del embrague (clutch).
18. Verificar el espacio libre entre collarín y palanca de desembrague, así como el juego libre del pedal.
19. Lubricar el collarín del embrague.
20. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.
21. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y checar hermeticidad en vacío (bosster).
22. Costo de la mano de obra

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en realizar los trabajos de mecánica automotriz que sean necesarios para corregir cualquier falla en el vehículo que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, así como la sustitución o reemplazo de refacciones o partes cuando se requiera.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán por evento y por presupuesto y serán autorizados conforme al presupuesto y al ejercicio de los recursos, de acuerdo a los montos contratados.

Para efectos de cotización y establecimiento de los costos de servicio de mantenimiento correctivo, se requiere que los participantes, requirieran el Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo para cada uno de los tipos de vehículos que integran la flotilla vehicular descrita en el Anexo "A" Relación del Parque vehicular en oficinas Centrales, dicha cotización debe de incluir el costo de la refacción y el costo de la mano de obra.



Los conceptos indicados en el Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo, están descritos de manera enunciativa más no limitativa.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.

4.1 El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo (menor o mayor) a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MÁXIMO
Menor	5 días hábiles
Mayor	5 días hábiles

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Diésel	5 días hábiles

4.2 El vehículo deberá ser devuelto a los 5 días con en el engomado de verificación correspondiente.

4.3 El proveedor será responsable de entregar el vehículo con el holograma de verificación vehicular que corresponda a la marca, año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida, de lo contrario deberá de conseguirse sin costo adicional para la SEMARNAT, debiendo proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL

5.1 En el Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo el proveedor deberá de contemplar para efectos de cotización, el costo de la refacción y el costo de la mano de obra requerida.

5.2 El proveedor asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios del mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y recorrido de hojalatería.

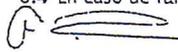
6. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

6.1 La SEMARNAT podrá verificar a través del(a) administrador(a) del contrato, que el proveedor cumpla con las garantías y las aplique en los tiempos señalados en cada cotización de servicios. El/la verificador(a) del contrato podrá rechazar cualquier trabajo que no reúnan las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del proveedor vía oficio, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la SEMARNAT.

6.2 Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, el proveedor se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de 3 horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al(a) Administrador(a) del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.

6.3 El proveedor deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

6.4 En caso de fallas reportadas por el/la administradora(a) del contrato, el proveedor se sujetará a los tiempos









máximos de respuesta establecidos para cada concepto.

7. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por evento, dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(ía) administrador(a) del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

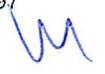
9. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor no realiza el servicio objeto de estas especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Número de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	Si el proveedor no proporciona el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta responsable de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.1.3	Si el proveedor no notifica por escrito al(a) administrador(a) del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.2.10	Si el proveedor no entrega por correo electrónico al (a) administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio en un máximo de 72 hrs. a partir de la recepción del vehículo.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.11	Si el proveedor no entrega cuando le es solicitado por parte de el/la administrador(a) del contrato y a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico) una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.2.12	Si el proveedor no notifica vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.











1.2.13	Para el caso de los mantenimientos preventivos Si el proveedor no entrega el vehículo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, no envía al(a) administrador(a) del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles el presupuesto correspondiente, al vehículo enviado para mantenimiento (el cual debe de indicar, además, el tiempo de reparación del vehículo).	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, una vez autorizado dicho presupuesto por el(a) administrador(a) del contrato, no entrega el vehículo en el plazo por él establecido.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT realizará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los casos concretos especificados en las presentes especificaciones técnicas, conforme a lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.15	Si el proveedor no entrega al verificador del servicio las piezas reemplazadas en el vehículo reparado, en una bolsa debidamente sellada al regreso del vehículo.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
2.2.3	Si el proveedor no entrega los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, al regreso de su servicio preventivo o correctivo.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
4.2	Si el proveedor no entrega el vehículo con el holograma de verificación vehicular que le corresponde de acuerdo al año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
6.3	Si el proveedor no responde por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el(a) administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el (a) administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio proveedor deberá de entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen y el proveedor está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si en más de 3 ocasiones se regresa el vehículo por mala reparación.

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al numeral 11 de las presentes especificaciones técnicas.

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.



En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El(a) administrador(a) del contrato, será la Lic. Marina Rojo Aguilar, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

14. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato, será la Lic. Marina Rojo Aguilar, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

15. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

16. NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión y calderas

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Licencia Ambiental única para el Distrito Federal.

17. PRESUPUESTO

ENTE PÚBLICO	PARTIDAS	MONTO	Total con IVA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	35501	Mínimo	\$700,000.00
		Máximo	\$1,750,000.00
	39202	Mínimo	\$21,310.00
		Máximo	\$53,275.00
Mínimo Total	Máximo Total		
\$721,310.00	\$1,803,275.00		

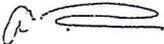
18. Formatos de cotización para el servicio de mantenimiento preventivo mayor y menor a gasolina y diésel

Para fines de comparación económica, los licitantes deberán de cotizar todos y cada uno de los conceptos señalados en el anexo "B" y "C".

La adjudicación del contrato será para el licitante que oferte el monto más bajo derivado de la sumatoria de los costos del anexo "B" y "C"

Se debe de cotizar todas y cada uno de las refacciones y costo de la mano de obra, el no cotizar todas será causa de desechamiento.

Los formatos a utilizar para la integración de las cotizaciones (propuesta económica) están descritos en los siguientes documentos:



000-44

1. Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo
2. Anexo "C" Costos unitarios del mantenimiento preventivo

Nota: La propuesta económica deberá de estar integrada y conformada por los anexos anteriormente descritos.

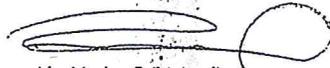
El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(a) administrador(a) del contrato.

Elaboró y Revisó

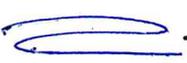


Lic. Raúl Castellanos Patiño
Subdirector de Servicios Administrativos

Autorizó



Lic. Marina Rojo Aguilar
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICINA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO "A" Relación del parque vehicular en Oficinas Centrales

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	Nº. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISIÓN	CILINDROS	UBICACIÓN DEL VEHICULO
1	CHEVROLET	2007	SUBURBANA	PASAJEROS	3E9C1023111725	RECIBO EN MERCADO	29A1M4	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
2	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	301421979111763	RECIBO EN MERCADO	38A1M7	C	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
3	HONDA	2000	CURVEDO	PASAJEROS	10104023111054	RECIBO EN MERCADO	318VWZ	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
4	CHEVROLET	2000	CHEVY	SEDAN	301623102111523	RECIBO EN MERCADO	09H4C1	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
5	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3318E1K1P111229	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
6	HONDA	2006	ALIVA	SEDAN	1H6E1153E101074	RECIBO EN MERCADO	37A1M4	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
7	HONDA	2009	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
8	HONDA	2008	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
9	HONDA	2000	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
10	HONDA	2000	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
11	DODGE	2012	RAM	PELUP	3C6D101150112123	RECIBO EN MERCADO	621M7J	A	0	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
12	HONDA	2008	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
13	HONDA	2008	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
14	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
15	HONDA	2008	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	Nº. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISIÓN	CILINDROS	UBICACIÓN DEL VEHICULO
16	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
17	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
18	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
19	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
20	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
21	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
22	HONDA	2008	HRV	SEDAN	3H6FA209310292	RECIBO EN MERCADO	041VY1	A	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
23	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.
24	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3016E1K1P111564	RECIBO EN MERCADO	071UUS	E	4	M. EJERCITO NACIONAL, 233 COL. ANAHUAC, C.P. 11000, DELEGACIÓN INDEVAL, MEXICO, D.F.

000-48

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO "B" COTIZACIÓN DE REFACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

(A) HONDA CIVIC			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALMA DE FACIA		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
8	BALERO DE RUEDA TRASERA		
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
10	BANDA DE DISTRIBUCIÓN		
11	BANDA DENTADA		
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
15	BATERIA (ACUMULADOR)		
16	BIELETA		
17	BIRLO CON TUERCA		
18	BOBINA DE IGNICIÓN		
19	BOCINA DE CLAXON		
20	BOMBA DE AGUA		
21	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA		
22	BOMBA DE GASOLINA		
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
24	BUJE FLOTANTE		
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
27	BUJIA		
28	CABLES DE BUJIAS		
29	CALavera		
30	CATALIZADOR		
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
32	CLUTH (EMBRAGUE)		
33	COMPUTADORA		
34	CONVERTIDOR CATALITICO		
35	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA		
36	CULATA DE MOTOR		
37	DISCO DELANTERO		
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
39	FILTRO DE ACEITE		
40	FILTRO DE AIRE		
41	FILTRO DE GASOLINA		
42	FLECHA COMPLETA		
43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
44	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
45	JUNTA DE CABEZA		

46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
51	LAVADO DE CARROCERIA; CHASIS Y MOTOR		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PLUMAS DE LIMPIADORES		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		
62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULAS INFERIOR		
65	ROTULAS SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
72	SILENCIADOR		
73	SOPORTE DE CAJA		
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
79	SWITCH DE STOP		
80	TALACHA DE LLANTA		
81	TEMPLADOR		
82	TERMINAL		
83	TERMINAL DE DIRECCION		
84	TORNILLO ESTABILIZADOR		
85	VALVULA DE RIN		
86	LAVADO DE VESTIDURAS		
	SUBTOTAL		

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	AMORTIGUADOR DELANTERO		
2	AMORTIGUADOR TRASERO		
3	ANTICONGELANTE		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
7	BALERO DE RUEDA TRASERA		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		

10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICIÓN		
18	BOCINA DE CLAXÓN		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
23	BUJE FLOTANTE		
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
26	BUJIA		
27	CABLES DE BUJIAS		
28	CALAVERA		
29	CATALIZADOR		
30	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
31	CLUTH (EMBRAGUE)		
32	COMPUTADORA		
33	CONVERTIDOR CATALITICO		
	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL		
34	MÓDULO DE BOBINA		
35	CULATA DE MOTOR		
36	DISCO DELANTERO		
37	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
38	FILTRO DE ACEITE		
39	FILTRO DE AIRE		
40	FILTRO DE GASOLINA		
41	FLECHA COMPLETA		
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
43	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
44	JUNTA DE CABEZA		
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
51	LIGA DE CALIPERS		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PINTAR FACIA		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR		
63	REPARACIÓN DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULA INFERIOR		
65	ROTULA SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		

000-51

68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SENSOR MAF		
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
73	SILENCIADOR		
74	SOPORTE DE CAJA		
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
80	SWITCH DE STOP		
81	TALACHA DE LLANTA		
82	TAPON DE RADIADOR		
83	TEMPLADOR		
84	TERMINAL		
85	TERMINAL DE DIRECCIÓN		
86	TORNILLO ESTABILIZADOR		
87	VALVULA DE RIN		
88	LAVADO DE VESTIDURAS		
	SUBTOTAL		

(C) CHEVROLET			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR		
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR		
9	BALERO EXTERIOR TRASERO		
10	BALERO INTERIOR TRASERO		
11	BALERO PARA ALTERNADOR		
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
13	BANDA DE ACCESORIOS		
14	BANDA DE DISTRIBUCION		
15	BANDA DENTADA		
16	BANDA UNICA		
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
20	BATERIA (ACUMULADOR)		
21	BIELETA		
22	BIRLO CON TUERCA		
23	BOBINA DE IGNICION		
24	BOCINA DE CLAXON		
25	BOMBA DE ACEITE		
26	BOMBA DE AGUA		
27	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
28	BOMBA DE GASOLINA		
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		

000-52

30	BUJE FLOTANTE		
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
33	BUJIA		
34	BUJIBO DE STOP		
35	CABLES DE BUJIAS		
36	CALAVERA		
37	CATALIZADOR		
38	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
39	CLUTH (EMBRAGUE)		
40	COMPUTADORA		
41	CONVERTIDOR CATALITICO		
42	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA		
43	CUERPO DE ACELERACIÓN		
44	CULATA DE MOTOR		
45	DISCO DELANTERO		
46	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
47	FILTRO DE ACEITE		
48	FILTRO DE AIRE		
49	FILTRO DE GASOLINA		
50	FLECHA COMPLETA		
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
52	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
53	JUNTA DE CABEZA		
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN		
56	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE		
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
60	LIGA DE CALIPERS		
61	LITRO DE ACEITE		
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
64	MARCHA		
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
66	MOTOR DE VENTILADOR		
67	ORING DE INYECTORES		
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
69	POLEA DE JUEGO LIBRE		
70	POLEA LOCA		
71	POLEA TENSORA		
72	RADIADOR		
73	REPARACIÓN DE ALTERNADOR		
74	REPARACIÓN DE LINEAS DE CLAXON		
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS		
76	RETEN DE CIGUENAL		
77	RETEN DE RUEDA TRASERA		
78	ROTULA INFERIOR		
79	ROTULA SUPERIOR		
80	SENSOR ABS		
81	SENSOR DE OXIGENO		
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
83	SENSOR DE VELOCIDAD		
84	SENSOR DE VELOCIMETRO		
85	SENSOR MAF		
86	SENSOR TP		

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

87	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
88	SILENCIADOR		
89	SOPORTE DE CAJA		
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
94	SOPORTE DE RADIADOR		
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
96	SWITCH DE STOP		
97	TALACHA DE LLANTA		
98	TAPON DE RADIADOR		
99	TEMPLADOR		
100	TERMINAL		
101	TERMINAL DE DIRECCION		
102	TORNILLO ESTABILIZADOR		
103	VALVULA DE RIN		
104	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(D) MOTOCICLETAS

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	BALATAS DELANTERAS		
2	BALATAS TRASERAS		
3	CHICOTE DEL CLUTH		
4	CLUTH (EMBRAGUE)		
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTH		
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR		
7	LITRO DE ANTICONGELANTE		
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS		
9	ORING DE TUBERIA		
10	PERIQUETE		
11	SEGURO DE BALATA		
12	TORNILLO POSAPIE		
SUBTOTAL			

(E) CHRYSLER

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		

15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	MARCHA		
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
21	PLUMAS DE LIMPIADORES		
22	POLEA LOCA		
23	SEGUROS DE BALATAS		
24	SENSOR DE OXIGENO		
25	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(F) DODGE			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		
15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
20	PLUMAS DE LIMPIADORES		
21	POLEA		
22	SEGUROS DE BALATAS		
23	SENSOR DE OXIGENO		
24	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(G) INTERNATIONAL			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BATERIA (ACUMULADOR)		
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO		
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO		
7	CATALIZADOR		
8	CLUTCH (EMBRAGUE)		
9	ESCAPE		
10	FILTRO DE ACEITE		
11	FILTRO DE AIRE		
12	FILTRO DE GASOLINA		

13	INYECTORES		
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER		
15	MARCHA		
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS		
17	MUELLES		
18	PISTON DE PUERTA		
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS		
20	RETEN DE FLECHAS		
21	ROTOCHAMBER DELANTERO		
22	ROTOCHAMBER TRASERO		
23	SENSOR DE OXIGENO		
24	SOPORTE DE CARDAN		
25	SOPORTE DE TRANSMISIÓN		
26	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(H) VOLKWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
7	BANDA DE DISTRIBUCIÓN		
8	BANDA DENTADA		
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
12	BATERIA (ACUMULADOR)		
13	BIELETA		
14	BIRLO CON TUERCA		
15	BOBINA DE IGNICIÓN		
16	BOCINA DE CLAXON		
17	BOMBA DE AGUA		
18	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA		
19	BOMBA DE GASOLINA		
20	COMPUTADORA		
21	CATALIZADOR		
22	SENSOR DE OXIGENO		
23	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN		
10	BANDA DENTADA		

1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	CATALIZADOR		
23	COMPUTADORA		
24	LIGAS DE MANIFUL		
25	MARCHA		
26	PLUMAS DE LIMPIADORES		
27	REGULADOR		
28	SENSOR DE OXIGENO		
29	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(L) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
	Acumulador		
1	Amortiguador delantero reforzado nivel V		
2	Amortiguador trasero reforzado nivel V		
3	Resorte reforzado delantero nivel V		
4	Resorte reforzado trasero nivel V		
5	Desmontaje y montaje de suspensión		
6	Balatas delanteras para unidad blindada (Jgo de 2 piezas)		
7	Balatas traseras para unidad blindada Jgo de 2 piezas		
8	Recificado de disco		
9	Bisagras de puerta blindada		
10	RUM/FLAT C/U		
11	Rin R/20		
12	llanta 275/50R 20 ZP Michelin RUM/FLAT		
13	Diferencial delantero		
14	Espejo retrovisor completo		
15	Luna de espejo retrovisor		
16	Alineación y balanceo en el cambio de las llantas		
17	Diagnóstico de falla en computadora (SCANNER)		
18	Ajuste de puertas en general		
19	Ajuste de ruidos internos por blindaje nivel alto		
20	Ajuste de blindaje de protección al motor		
21	Ajuste y lubricación de elevadores de vidrios		
22	Cambio de gomas de puertas		
23	Cambio de bisagras de cofre		

000-38

24	Cambio de rines		
25	Parabrisas con blindaje nivel V plus		
26	Cristal lateral delantero para puerta blindada		
27	Cristal lateral trasero para puerta blindada		
28	Catalizador		
29	Snsor de oxigeno		
30	Medallon trasero para camioneta blindada		
Subtotal			

TOTAL REFACCIONES (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	M
TOTAL MANO DE OBRA (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	N

==

SUBTOTAL	(M+N)
IVA	O
GRAN TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (I)	(M+N) + O

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO "C" COSTOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Combustible	COSTOS UNITARIOS					Costo de Mano de Obra	Dissef	Costo de Mano de Obra
						Preventivo menor gasolina	Costo de Mano de Obra	Preventivo menor gasolina	Costo de Mano de Obra	Preventivo menor gasolina			
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2000	2	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
23	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (B) Y 2008 (C)	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
8	HONDA	HIBRIDO	2008	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	FORD	RAVIGER	2006	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
2	NISSAN	SENTRA	2004 Y 2005	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
5	NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	DODGE	PICK UP	2002	0	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	FORD	EGONCLINE	2002	6	Dissef	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
2	INTERNATIONAL	AUTODUS	2003	0	Dissef	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	INTERNATIONAL	PIPA	2003	6	Dissef	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	NISSAN	ALTIMA	2000	6	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	CHRYSLER	JEEP	2000	6	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2013	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	FORD	RAM 700 (PIPA)	1998	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	DODGE	RAM 1500	1998	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	FORD	EXPEDITION	2002	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
2	DODGE	RAM 2500	2002 Y 2012	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
2	DODGE	RAM 4000	2005 Y 2007	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
2	DODGE	DURANGO	2008	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
1	DODGE	DOBLE CABINA	2008	8	Gasolina	\$	\$	\$	\$	\$	N/A	N/A	\$
62					Subtotal	A	B	C	D	E	F	G	F
Gran Subtotal						(A+B+C+D+E+F)							
IVA						G							
Gran Total Mantenimiento Preventivo (H)						(A+B+C+D+E+F) + G							
Gran Total Mantenimiento Correctivo (I)						H+I							

000-89

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

W
~~D~~



000-60

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-001/2018 (IA-016000997-E37-2018)
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la
SEMARNAT"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 27 de febrero de 2018, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Lic. Gabino Ignacio Pérez de la Rosa, Subdirector de Comité y Contratos, servidor público designado por la convocante, de conformidad con el punto II.3.2 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la invitación, de las personas que hayan presentado a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieran con 24 horas de anticipación a este Acto.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que la persona moral Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V. envía mensaje a través de CompraNet, sin enviar el escrito en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento, por lo que no se dará respuesta a su solicitud, de conformidad con el punto 3 inciso c) del Apartado III "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO".

III. PRECISIONES.

DEL ÁREA CONTRATANTE:

ÚNICA PRECISIÓN:

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

DICE:

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.9	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.10	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAG-001/2018 (IA-016000997-E37-2018)
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la SEMARNAT"

DBE DECIR:

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.9	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.10	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		
IV.11	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales		

DEL ÁREA REQUIRENTE:

ÚNICA PRECISIÓN.

1. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 2.2.2 , dice:

2.2.2 El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica.

Si durante la inspección ocular se constata que el licitante no cubre los requisitos solicitados por la convocante, será causal de desechamiento previa constancia de hecho que se realice para el caso.

1. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 2.2.2 , debe de decir:

2.2.2 El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica, así mismo se notificará con al menos dos (2) días hábiles de anticipación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.



000162

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-001/2018 (IA-016000997-E37-2018)**

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la SEMARNAT”

Si durante la inspección ocular se constata que el licitante no cubre los requisitos solicitados por la convocante, será causal de desechamiento previa constancia de hecho que se realice para el caso.

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la Invitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 12:10 horas del día 27 de febrero de 2018.

Esta Acta consta de 4 fojas (3 fojas corresponden al presente instrumento y 1 foja corresponde al reporte del sistema CompraNet), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Gabino Ignacio Pérez de la Rosa	Subdirector de Comité y Contratos Área contratante	
Lic. Jorge Osorno Magaña	Director de área en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos Área requirente y técnica	
Lic. Raúl Castellanos Patiño	Subdirector de Servicios Administrativos de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos Área requirente y técnica	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Biol. Alejandra Leticia Kuri Rojas	

----- FIN DEL ACTA -----

lu

000153

[Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#) [Duplicar Procedimiento](#)

Procedimiento : 877505 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT

Vigente

Expediente : 1621732 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEM

Fecha y hora de apertura ca proposiciones: 02/03/2018 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

[Crear Elemento](#)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC SA DE CV	22/02/2018 07:44 PM	Archivo WORD	26/02/2018 12:30 PM	26/02/2018 12:30 PM	

Total 1

Página 1 de 1

Q

M



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DEL 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: No. SEMARNAT-DAC-001/2018

Por medio del presente hago de su conocimiento que mi representada, cumple con las características y especificaciones solicitadas por la convocante, así mismo si somos beneficiados con este procedimiento nos comprometemos a respetar y llevar a cabo todos y cada uno de los alcances, características y especificaciones técnicas estipuladas por la convocante para la correcta realización de los servicios.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT"

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT".

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" cuya vigencia de los servicios será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. GENERALIDADES.

1.1. De la Atención

- 1.1.1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden los vehículos tipo: Camioneta blindada, camionetas SUV 5 y SUV 7, sedán, pick up, van pasajeros, panel carga, pipas, autobuses de pasajeros y motocicletas, los cuales se detallarán por marca, submarca, tipo, modelo, motor, número de serie, placas, transmisión y cilindros en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales de las presentes especificaciones técnicas, propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 1.1.2. A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el proveedor deberá de notificar por escrito al(a) administrador(a) del contrato el nombre del ejecutivo de cuenta y/o el responsable técnico encargados de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como de sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.
- 1.1.3. El proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato, los cambios que realice en cualquiera de sus contactos (ejecutivo de cuenta y/o el responsable técnico, mandos gerenciales y/o directivos) en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.

1.2. De la ejecución y control de los servicios.

- 1.2.1. La relación de la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT se encuentra descrita en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales.
- 1.2.2. Los servicios y refacciones a cotizar se encuentran en los formatos Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo y Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento Preventivo de las presentes especificaciones técnicas.
- 1.2.3. La relación de vehículos clasificados por cilindraje y tipo de combustible se encuentran descritos en el Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento Preventivo.
- 1.2.4. A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos facultados para firmar las órdenes de servicio, así como los que fungirán como supervisores del contrato.
- 1.2.5. Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto y autorizada por la administradora del contrato.
- 1.2.6. La entrega y recepción de las unidades por parte de SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y en los domicilios que señale la SEMARNAT.
- 1.2.7. No se permitirá la recepción de vehículos en horas y días inhábiles, salvo autorización notificada por escrito (correo electrónico), por parte del (la) administrador(a) del contrato.



- 1.2.8. Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invadiblemente deberán ir autorizadas por el/la administrador(a) del contrato.
- 1.2.9. El proveedor no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato vía telefónica y correo electrónico a el/la administrador(a) del contrato, notificándolo por escrito a el/ el administrador (a) del contrato, a más tardar el día siguiente hábil.
- 1.2.10. El proveedor entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 72 hrs. a partir de la recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; no se llevará a cabo el servicio sin contar previamente con la autorización del presupuesto por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.11. El/la administrador(a) del contrato, cuando sea necesario solicitará al proveedor, una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico).
- 1.2.12. Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio El proveedor, lo notificará vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, quien evaluará su procedencia y emitirá una ampliación a la orden de servicio, en su caso.
- 1.2.13. El proveedor para el caso de los mantenimientos preventivos contará con un plazo de entrega de los vehículos no mayor a 5 días hábiles a partir de la autorización del presupuesto correspondiente, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.
- 1.2.14. El proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con tres (3) días hábiles para la entrega del presupuesto (el cual debe de indicar, además, el tiempo de reparación del vehículo), una vez autorizado dicho presupuesto por el (la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será el indicado en cada presupuesto autorizado.
- 1.2.15. El proveedor se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el proveedor del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar al verificador del contrato las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada al regreso del vehículo.
- 1.2.16. El proveedor deberá instalar solo refacciones que sean originales o de marca reconocida que cumplan con las normas de calidad establecida en el mercado, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del administrador del contrato, podrá utilizar refacciones nuevas de marcas alternativas, con calidad equivalentes a las originales o en su defecto partes remanufacturadas cuando ya no sea posible conseguir las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos, supuesto en el cual el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.
- 1.2.17. El proveedor se hará responsable del vehículo desde el momento de la entrega para su servicio y hasta su devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones y robo de accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás, conforme al inventario que se levante a su recepción.
- 1.2.18. El proveedor, se compromete a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumirá la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan la legislación relativa, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT.
- 1.2.19. El proveedor, será responsable de la transportación y entrega de los vehículos, la cual será por su cuenta y riesgo, así mismo se devolverán en el domicilio de la SEMARNAT que el (a) Administrador(a) le indique.
- 1.2.20. El proveedor, deberá responder por cualquier daño/o perjuicio producido por la prestación de los servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 1.2.21. Los vehículos deberán entregarse perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.



1.3. Del verificador del contrato

- 1.3.1. El/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el nombre del servidor público designado como verificador del contrato.
- 1.3.2. El/la verificador(a) del contrato designado(a) por el (la) administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con el proveedor, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio.

1.4. Del acuerdo y protección de los vehículos:

- 1.4.1. El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el/la administrador(a) del contrato autorice para la prestación de los servicios, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y realizar verificación correspondiente previa autorización del/la verificador(a) del contrato.
- 1.4.2. El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

1.5. Del aseguramiento de los vehículos

En caso de accidente o siniestro de un vehículo, ya sea durante el traslado de SEMARNAT al Taller del proveedor o del taller del proveedor a SEMARNAT, los costos de reparación serán por cuenta del proveedor.

Como requisito adicional, el proveedor deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño ó deterioro que le cause a los vehículos propiedad de la SEMARNAT.

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y será causal de rescisión.

2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS y DE PERSONAL DEL POSIBLE PROVEEDOR

Los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir EL(LOS) POSIBLE(S) PROVEEDORES, en cuanto a equipamiento y capacidades del personal son los siguientes:

2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL (competencias y/o habilidades)

- 2.1.1 El(los) participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia de las constancias que expidan instancias oficiales (SEP, Secretaría del Trabajo y Previsión Social) en donde conste que el personal que prestará los servicios establecidos en las presentes especificaciones técnicas, cuenta con los conocimientos mínimos requeridos en mecánica automotriz, reparación de motores a gasolina y diésel.

2.2 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

- 2.2.1 Se entenderá por instalación de servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la SEMARNAT.

El taller deberá contar con el siguiente espacio físico y equipamiento:

- Una superficie de al menos 1,000 mts²
- Un área de pintura
- Un área de almacén



- Un área de taller mecánico (con mínimo 3 rampas hidroneumáticas, 1 alineadora y 1 balanceadora, 1 máquina lavadora de presión para chasis/motor, 1 máquina rectificadora, 3 gatos hidráulicos (con diferentes capacidades de carga), 1 máquina rectificadora de discos, 1 compresora de al menos 500 lts y 7.5 hp, 1 plumas levanta motores, 1 scanner, 1 equipo de pruebas)
- Un área para oficinas.
- Un área de alineación y balanceo
- Área de estacionamiento (con espacio para mínimo 3 vehículos)

Nota: la herramienta y el equipo antes descritos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

2.2.2 El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica.

Si durante la inspección ocular se constata que el licitante no cubre los requisitos solicitados por la convocante, será causal de desechamiento previa constancia de hecho que se realice para el caso.

2.2.3 El proveedor deberá tener integrado a sus instalaciones un área de estacionamiento con capacidad de 3 cajones mínimamente, para los vehículos programados para servicio y/o reparación y los ya terminados. Adicionalmente, deberá devolver a la SEMARNAT los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.

2.2.4 En las instalaciones del taller del proveedor, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser cotizado de acuerdo al formato Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento preventivo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

Los servicios requeridos para la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT son:

3.1 SERVICIO PREVENTIVO MENOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo menor a gasolina consiste tanto en aquellos trabajos mecánicos programados como la revisión del sistema eléctrico que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones y disminuir las probabilidades de mal funcionamiento y/o desgaste innecesario y se realiza de forma periódica por cada vehículo, el SERVICIO PREVENTIVO MENOR está integrado por los siguientes componentes:

Servicio Preventivo Menor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 7500 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y colre.



6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7. Verificar nivel de anticongelante rellenando en su caso y verificar que los tubos y mangueras del sistema de enfriamiento se encuentren herméticos.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar estado de las bandas (ajustar en caso de ser necesario).
10. Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisando luces en general sustituyendo focos fundidos.
11. Cambiar filtro de combustible.
12. Cambiar filtro de aire.
13. Verificar presión de aire en neumáticos
14. Costo de la mano de obra

3.2 SERVICIO PREVENTIVO MAYOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo mayor a gasolina consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos, y se realiza de forma periódica a cada vehículo. El SERVICIO PREVENTIVO MAYOR está integrado por los siguientes componentes

Servicio Preventivo Mayor a gasolina para 1, 2, 4, 6 y 8 cilindros, servicio cada 15,000 km o cada seis meses (lo que suceda primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puerta y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y chequear hermeticidad en vacío (bosster).
7. Verificar nivel de anticongelante (en su caso rellenar) Y CHECAR HERMETICIDAD DE TUBOS y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación de motor que incluye:
 - a) Lavado de sistema de inyectores y lavado de carburador en su caso (cuerpo de aceleración).
 - b) Reemplazar filtro de combustibles.
 - c) Reemplazar filtro de aire.
 - d) Reemplazar bujías.
 - e) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario) y banda de distribución.
 - f) Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor en caso de tenerlo.
11. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
12. Verificar presión de aire en neumáticos.
13. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
14. Ajustar juego de pedal de embrague si lo tiene.
15. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
16. Verificar estado de las bandas (ajustar de ser necesario).
17. Verificar sistema de limpiaparabrisas.



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000006

000109

RFC: SAE030515KB3

18. Revisar y reapretar soportes de caja y de motor
19. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores cataliticos.
20. Costo de la mano de obra

3.3 SERVICIO A DIÉSEL

El servicio de mantenimiento a diésel, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener los vehículos con motor a diésel en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el SERVICIO A DIÉSEL está integrado por los siguientes componentes:

Servicio a Diésel, servicio cada 10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero).

1. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
2. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
3. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante y combustibles).
4. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.
5. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
6. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura de refrigerante.
7. Verificar Revoluciones Por Minuto, (R.P.M, Tacómetro), mínimas y máximas en vacío.
8. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
9. Cambiar filtros de combustibles.
10. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
11. Drenar tanques del sistema de aire y de puertas.
12. Verificar la presión del aceite.
13. Revisar operación del pedal del acelerador.
14. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
15. Reemplazar filtro de aire del compresor.
16. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire y combustible.
17. Verificar el correcto funcionamiento del embrague (clutch).
18. Verificar el espacio libre entre collarín y palanca de desembrague, así como el juego libre del pedal.
19. Lubricar el collarín del embrague.
20. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.
21. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y checar hermeticidad en vacío (bosster).
22. Costo de la mano de obra

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en realizar los trabajos de mecánica automotriz que sean necesarios para corregir cualquier falla en el vehículo que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, así como la sustitución o reemplazo de refacciones o partes cuando se requiera.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán por evento y por presupuesto y serán autorizados conforme al presupuesto y al ejercicio de los recursos, de acuerdo a los montos contratados.

Para efectos de cotización y establecimiento de los costos de servicio de mantenimiento correctivo, se requiere que los participantes, requirieran el Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo para cada uno de los tipos de vehículos que integran la flota vehicular descrita en el Anexo "A" Relación del Parque vehicular en oficinas Centrales, dicha cotización debe de incluir el costo de la refacción y el costo de la mano de obra.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00000007



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

RFC: SAE030515KB3

Los conceptos indicados en el Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo, están descritos de manera enunciativa más no limitativa.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.

4.1 El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo (menor o mayor) a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel en los tiempos máximos que se indican a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO-MAXIMO
Menor	5 días hábiles
Mayor	5 días hábiles

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Diésel	5 días hábiles

4.2 El vehículo deberá ser devuelto a los 5 días con en el engomado de verificación correspondiente.

4.3 El proveedor será responsable de entregar el vehículo con el holograma de verificación vehicular que corresponda a la marca, año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida, de lo contrario deberá de conseguirse sin costo adicional para la SEMARNAT, debiendo proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL

5.1 En el Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo el proveedor deberá de contemplar para efectos de cotización, el costo de la refacción y el costo de la mano de obra requerida.

5.2 El proveedor asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios del mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y recorrido de hojalatería.

6. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

6.1 La SEMARNAT podrá verificar a través del(a) administrador(a) del contrato, que el proveedor cumpla con las garantías y las aplique en los tiempos señalados en cada cotización de servicios. El/la verificador(a) del contrato podrá rechazar cualquier trabajo que no reúnan las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del proveedor vía oficio, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la SEMARNAT.

6.2 Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, el proveedor se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de 3 horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al(a) Administrador(a) del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.

6.3 El proveedor deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

6.4 En caso de fallas reportadas por el/la administradora(a) del contrato, el proveedor se sujetará a los tiempos



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000008

000071

RFC: SAE030515KB3

máximos de respuesta establecidos para cada concepto.

7. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por evento, dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(a) administrador(a) del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor no realiza el servicio objeto de estas especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Número de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	Si el proveedor no proporciona el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta responsable de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.1.3	Si el proveedor no notifica por escrito al(a) administrador(a) del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.2.10	Si el proveedor no entrega por correo electrónico al(a) administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio en un máximo de 72 hrs. a partir de la recepción del vehículo.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.11	Si el proveedor no entrega cuando le es solicitado por parte de el/la administrador(a) del contrato y a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico) una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
1.2.12	Si el proveedor no notifica vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000009

000072
RFC: SAE030515KB3

1.2.13	Para el caso de los mantenimientos preventivos Si el proveedor no entrega el vehículo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, no envía al(a) administrador(a) del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles el presupuesto correspondiente al vehículo enviado para mantenimiento (el cual debe de indicar, además, el tiempo de reparación del vehículo).	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, una vez autorizado dicho presupuesto por el(a) administrador(a) del contrato, no entrega el vehículo en el plazo por él establecido.	2% (Dos por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT realizará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los casos concretos especificados en las presentes especificaciones técnicas, conforme a lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas.	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.15	Si el proveedor no entrega al verificador del servicio las piezas reemplazadas en el vehículo reparado, en una bolsa debidamente sellada al regreso del vehículo.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
2.2.3	Si el proveedor no entrega los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, al regreso de su servicio preventivo o correctivo.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
4.2	Si el proveedor no entrega el vehículo con el holograma de verificación vehicular que le corresponde de acuerdo al año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.
6.3	Si el proveedor no responde por cualquier daño y/o perjuicio producido, por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día hábil de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el(a) administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00000010



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000073

RFC: SAE030515KB3

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El(a) administrador(a) del contrato, será la Lic. Marina Rojo Aguilar, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

14. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato, será la Lic. Marina Rojo Aguilar, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

15. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

16. NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de Información para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión y calderas

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Licencia Ambiental única para el Distrito Federal.

17. PRESUPUESTO

ENTE PÚBLICO	PARTIDAS	MONTO	Total con IVA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	35501	Mínimo	\$700,000.00
		Máximo	\$1,750,000.00
	39202	Mínimo	\$21,310.00
		Máximo	\$83,275.00
Mínimo Total	Máximo Total		
\$721,310.00	\$1,803,275.00		

18. Formatos de cotización para el servicio de mantenimiento preventivo mayor y menor a gasolina y diésel

Para fines de comparación económica, los licitantes deberán de cotizar todos y cada uno de los conceptos señalados en el anexo "B" y "C".

La adjudicación del contrato será para el licitante que oferte el monto más bajo derivado de la sumatoria de los costos del anexo "B" y "C".

Se debe de cotizar todas y cada uno de las refacciones y costo de la mano de obra, el no cotizar todas será causa de desechamiento.

Los formatos a utilizar para la integración de las cotizaciones (propuesta económica) están descritos en los siguientes documentos:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000011

000074

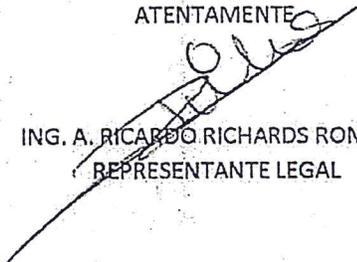
RFC: SAE030515KB3

1. Anexo "B" Cotización de Refacciones de mantenimiento correctivo
2. Anexo "C" Costos unitarios del mantenimiento preventivo

Nota: La propuesta económica deberá de estar integrada y conformada por los anexos anteriormente descritos.

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(a) administrador(a) del contrato.

ATENTAMENTE


ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

W



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000014

0000077

RFC: SAE030515KB3

ACTIVIDADES

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PLACA ACTUAL	TRANSMISION	UBICACION DEL VEHICULO
57	NISSAN	2003	NISSAN	SEDAN	3456543210	1234567890	ABCDEF	4	UNIVERSIDAD DEL VENUSTIANO
58	NISSAN	2004	NISSAN	SEDAN	3456543210	1234567890	ABCDEF	4	UNIVERSIDAD DEL VENUSTIANO

CAMBIO A MOTOR DIESEL

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PLACA ACTUAL	TRANSMISION	UBICACION DEL VEHICULO
59	NISSAN	2003	NISSAN	SEDAN	3456543210	1234567890	ABCDEF	4	UNIVERSIDAD DEL VENUSTIANO
60	NISSAN	2003	NISSAN	SEDAN	3456543210	1234567890	ABCDEF	4	UNIVERSIDAD DEL VENUSTIANO
61	NISSAN	2003	NISSAN	SEDAN	3456543210	1234567890	ABCDEF	4	UNIVERSIDAD DEL VENUSTIANO

CAMBIO A SUBMARCA

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PLACA ACTUAL	TRANSMISION	UBICACION DEL VEHICULO
62	NISSAN	2003	NISSAN	SEDAN	3456543210	1234567890	ABCDEF	4	UNIVERSIDAD DEL VENUSTIANO

[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000015

000078

RFC: SAE030515KB3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIAJIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO "B" COTIZACIÓN DE REFACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

(A) HONDA CIVIC			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALMA DE FACIA		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
8	BALERO DE RUEDA TRASERA		
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
10	BANDA DE DISTRIBUCION		
11	BANDA DENTADA		
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
15	BATERIA (ACUMULADOR)		
16	BIELETA		
17	BIRLO CON TUERCA		
18	BOBINA DE IGNICION		
19	BOCINA DE CLAXON		
20	BOMBA DE AGUA		
21	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
22	BOMBA DE GASOLINA		
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
24	BUJE FLOTANTE		
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
27	BUJIA		
28	CABLES DE BUJIAS		
29	CALAVERA		
30	CATALIZADOR		
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
32	CLUTH (EMBRAGUE)		
33	COMPUTADORA		
34	CONVERTIDOR CATALITICO CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL		
35	MODULO DE BOBINA		
36	CULATA DE MOTOR		
37	DISCO DELANTERO		
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
39	FILTRO DE ACEITE		
40	FILTRO DE AIRE		
41	FILTRO DE GASOLINA		
42	FLECHA COMPLETA		
43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
44	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
45	JUNTA DE CABEZA		

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetarie@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
CP. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

[Handwritten signatures and initials]

00000016



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS.
MECANICA ESPECIALIZADA

RFC: SAE030515KB3

46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
51	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PLUMAS DE LIMPIADORES		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		
62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULAS INFERIOR		
65	ROTULAS SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
72	SILENCIADOR		
73	SOPORTE DE CAJA		
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
79	SWITCH DE STOP		
80	TALACHA DE LLANTA		
81	TEMPLADOR		
82	TERMINAL		
83	TERMINAL DE DIRECCION		
84	TORNILLO ESTABILIZADOR		
85	VALVULA DE RIN		
86	LAVADO DE VESTIDURAS		
	SUBTOTAL		

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	AMORTIGUADOR DELANTERO		
2	AMORTIGUADOR TRASERO		
3	ANTICONGELANTE		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
7	BALERO DE RUEDA TRASERA		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
CP. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000017



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000080
RFC: SAE030515KB3

10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
23	BUJE FLOTANTE		
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
26	BUJIA		
27	CABLES DE BUJIAS		
28	CALAVERA		
29	CATALIZADOR		
30	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
31	CLUTH (EMBRAGUE)		
32	COMPUTADORA		
33	CONVERTIDOR CATALITICO		
	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL		
34	MODULO DE BOBINA		
35	CULATA DE MOTOR		
36	DISCO DELANTERO		
37	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
38	FILTRO DE ACEITE		
39	FILTRO DE AIRE		
40	FILTRO DE GASOLINA		
41	FLECHA COMPLETA		
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
43	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
44	JUNTA DE CABEZA		
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
51	LIGA DE CALIPERS		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIAADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PINTAR FACIA		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		
62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULA INFERIOR		
65	ROTULA SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodlay.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000018



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000001

RFC: SAE030515KB3

68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SENSOR MAP		
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
73	SILENCIADOR		
74	SOPORTE DE CAJA		
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
80	SWITCH DE STOP		
81	TALACHA DE LLANTA		
82	TAPON DE RADIADOR		
83	TEMPLADOR		
84	TERMINAL		
85	TERMINAL DE DIRECCION		
86	FORNILLO ESTABILIZADOR		
87	VALVULA DE RIN		
88	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(C) CHEVROLET			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR		
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR		
9	BALERO EXTERIOR TRASERO		
10	BALERO INTERIOR TRASERO		
11	BALERO PARA ALTERNADOR		
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
13	BANDA DE ACCESORIOS		
14	BANDA DE DISTRIBUCION		
15	BANDA DENTADA		
16	BANDA UNICA		
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
20	BATERIA (ACUMULADOR)		
21	BIELETA		
22	BIRLO CON TUERCA		
23	BOBINA DE IGNICION		
24	BOCINA DE CLAXON		
25	BOMBA DE ACEITE		
26	BOMBA DE AGUA		
27	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
28	BOMBA DE GASOLINA		
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

Handwritten signatures and initials:
A large signature in blue ink.
Below it, the letter 'M' in blue ink.
At the bottom, another signature in blue ink.



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000019

000082

RFC: SAE030515KB3

30	BUJE FLOTANTE		
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
33	BUJIA		
34	BULBO DE STOP		
35	CABLES DE BUJIAS		
36	CALAVERA		
37	CATALIZADOR		
38	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
39	CLUTH (EMBRAGUE)		
40	COMPUTADORA		
41	CONVERTIDOR CATALITICO		
42	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA		
43	CUERPO DE ACELERACION		
44	CULATA DE MOTOR		
45	DISCO DELANTERO		
46	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
47	FILTRO DE ACEITE		
48	FILTRO DE AIRE		
49	FILTRO DE GASOLINA		
50	FLECHA COMPLETA		
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
52	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
53	JUNTA DE CABEZA		
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
55	JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN		
56	JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE		
57	JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE		
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
60	LIGA DE CALIPERS		
61	LITRO DE ACEITE		
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA		
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
64	MARCHA		
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
66	MOTOR DE VENTILADOR		
67	ORING DE INYECTORES		
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
69	POLEA DE JUEGO LIBRE		
70	POLEA LOCA		
71	POLEA TENSORA		
72	RADIADOR		
73	REPARACION DE ALTERNADOR		
74	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS		
76	RETEN DE CIGÜENAL		
77	RETEN DE RUEDA TRASERA		
78	ROTULA INFERIOR		
79	ROTULA SUPERIOR		
80	SENSOR ABS		
81	SENSOR DE OXIGENO		
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
83	SENSOR DE VELOCIDAD		
84	SENSOR DE VELOCIMETRO		
85	SENSOR MAF		
86	SENSOR TP		

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 19270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetoutomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

[Handwritten signatures and initials]

00000020



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000003

RFC: SAE030515KB3

	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
87			
88	SILENCIADOR		
89	SOPORTE DE CAJA		
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
94	SOPORTE DE RADIADOR		
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
96	SWITCH DE STOP		
97	TALACHA DE LLANTA		
98	TAPON DE RADIADOR		
99	TEMPLADOR		
100	TERMINAL		
101	TERMINAL DE DIRECCION		
102	TORNILLO ESTABILIZADOR		
103	VALVULA DE RIN		
104	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(D) MOTOCICLETAS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	BALATAS DELANTERAS		
2	BALATAS TRASERAS		
3	CHICOTE DEL CLUTH		
4	CLUTH (EMBRAGUE)		
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTH		
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR		
7	LITRO DE ANTICONGELANTE		
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS		
9	ORING DE TUBERIA		
10	PERIQUETE		
11	SEGURO DE BALATA		
12	TORNILLO POSAPIE		
SUBTOTAL			

(E) CHRYSLER			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO-TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetario@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 309 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000021

0000004

RFC: SAE030515KB3

15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	MARCHA		
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
21	PLUMAS DE LIMPIADORES		
22	POLEA LOCA		
23	SEGUROS DE BALATAS		
24	SENSOR DE OXIGENO		
25	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(F) DODGE			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		
15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
20	PLUMAS DE LIMPIADORES		
21	POLEA		
22	SEGUROS DE BALATAS		
23	SENSOR DE OXIGENO		
24	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(G) INTERNATIONAL			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BATERIA (ACUMULADOR)		
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO		
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO		
7	CATALIZADOR		
8	CLUTCH (ENBRAGUE)		
9	ESCAPE		
10	FILTRO DE ACEITE		
11	FILTRO DE AIRE		
12	FILTRO DE GASOLINA		

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetario@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

Handwritten signatures and initials in blue ink.

00000022



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000005

RFC: SAE030515KB3

13	INYECTORES		
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER		
15	MARCHA		
18	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS		
17	MUELLES		
19	PISTON DE PUERTA		
19	PLUMAS DE LIMPIA PARABRISAS		
20	RETEN DE FLECHAS		
21	ROTOCHAMBER DELANTERO		
22	ROTOCHAMBER TRASERO		
23	SENSOR DE OXIGENO		
24	SOPORTE DE CARDAN		
25	SOPORTE DE TRANSMISION		
26	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(H) VOLKWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
7	BANDA DE DISTRIBUCION		
8	BANDA DENTADA		
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
12	BATERIA (ACUMULADOR)		
13	BIELETA		
14	BIRLO CON TUERCA		
15	BOBINA DE IGNICION		
16	BOCINA DE CLAXON		
17	BOMBA DE AGUA		
18	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
19	BOMBA DE GASOLINA		
20	COMPUTADORA		
21	CATALIZADOR		
22	SENSOR DE OXIGENO		
23	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000024



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

RFC: SAE030515KB3

1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOBINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	CATALIZADOR		
23	COMPUTADORA		
24	LIGAS DE MANIFUL		
25	MARCHA		
26	PLUMAS DE LIMPIADORES		
27	REGULADOR		
28	SENSOR DE OXIGENO		
29	LAVADO DE VESTIDURAS		
SUBTOTAL			

(L) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin IVA	Costo unitario de mano de obra sin IVA
	Acumulador		
1	Amortiguador delantero reforzado nivel V		
2	Amortiguador trasero reforzado nivel V		
3	Resorte reforzado delantero nivel V		
4	Resorte reforzado trasero nivel V		
5	Desmontaje y montaje de suspensión		
6	Balatas delanteras para unidad blindada (Jgo de 2 piezas)		
7	Balatas traseras para unidad blindada Jgo de 2 piezas		
8	Rectificado de disco		
9	Bisagras de puerta blindada		
10	RUM/FLAT C/U		
11	Rin R/20		
12	llanta 275/50R 20 ZP Michelin RUM/FLAT		
13	Diferencial delantero		
14	Espejo retrovisor completo		
15	Luna de espejo retrovisor		
16	Alineación y balanceo en el cambio de las llantas		
17	Diagnóstico de falla en computadora (SCANNER)		
18	Ajuste de puertas en general		
19	Ajuste de ruidos internos por blindaje nivel alto		
20	Ajuste de blindaje de protección al motor		
21	Ajuste y lubricación de elevadores de vidrios		
22	Cambio de gomas de puertas		
23	Cambio de bisagras de cofre		

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

Handwritten signature and initials in blue ink.

00000025



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000138

RFC: SAE030515KB3

24	Cambio de rines		
25	Parabrisas con blindaje nivel V plus		
26	Cristal lateral delantero para puerta blindada		
27	Cristal lateral trasero para puerta blindada		
28	Catalizador		
29	Sensor de oxigeno		
30	Medallon trasero para camioneta blindada		
Subtotal			

TOTAL REFACCIONES (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	M
TOTAL MANO DE OBRA (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	N

SUBTOTAL	(M+N)
IVA	0
GRAN TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (I)	(M+N) + 0

ATENTAMENTE

ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



00000001
SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

0000190
RFC: SAE030515KB3

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

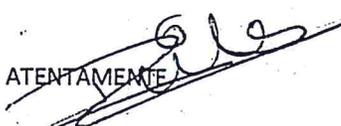
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DEL 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: No. SEMARNAT-DAC-001/2018

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

SUBTOTAL: Novecientos setenta mil ochocientos once pesos 20/100 M.N.
I.V.A: Ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 79/100 M.N.
TOTAL: Un millón ciento veintiséis mil ciento cuarenta pesos 99/100 M.N.

- Los precios serán en moneda nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir
- Con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.


ATENTAMENTE

ING. ABDIAS RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL


MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodiay.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417


00000002



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000091

RFC: SAE030515KB3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN

TOTAL ANEXO C	TOTAL ANEXO B	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$62,529.41	\$908,281.79	\$970,811.20	\$155,329.79	\$1,126,140.99

TOTAL CON I.V.A.: UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 99/100 M.N.

[Handwritten Signature]
~~ATENTAMENTE~~
ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten Signature]

00000003



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000092

RFC: SAE030515KB3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCION DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO "C", COSTOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (ño)	Cilindros	Combustible	COSTOS UNITARIOS					
						Preventivo menor gasolina	Costo de Mano de Obra	Preventivo mayor gasolina	Costo de Mano de Obra	Diesel	Costo de Mano de Obra
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$823.53	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$823.53	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
23	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (19) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
9	HONDA	HIBRIDO	2008	4	Gasolina	\$941.18	\$352.94	\$1,411.76	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	FORD	RANGER	2006	4	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
2	NISSAN	SENTRA	2004 Y 2008	4	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
5	NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$598.24	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	DODGE	PICK UP	2002	6	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$1,058.82	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	FORD	ECONOLINE	2002	6	Diesel	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,235.29	\$941.18
2	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	6	Diesel	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,235.29	\$941.18
1	INTERNATIONAL	PIPA	2003	6	Diesel	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,235.29	\$941.18
1	NISSAN	ALTIMA	2006	6	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	CHRYSLER	JEEP	2009	6	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2013	8	Gasolina	\$941.18	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	FORD	RAM 700 (PIPA)	1998	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	DODGE	RAM 3500	1998	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	FORD	EXPEDITION	2002	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
2	DODGE	RAM 2500	2002 y 2012	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
2	DODGE	RAM 4000	2005 y 2007	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
2	DODGE	DURANGO	2006	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
1	DODGE	DOBLE CABINA	2008	8	Gasolina	\$705.88	\$352.94	\$941.18	\$529.41	NO APLICA	NO APLICA
63					Subtotal	\$14,352.94	\$7,411.76	\$20,117.65	\$11,117.65	\$6,705.88	\$2,823.53

ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000004

000-98

RFC: SAE030515KB3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO "B" DE COTIZACIÓN DE REFACCIONES

(A) HONDA CIVIC			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALMA DE FACIA	\$ 1,008.53	\$ 843.59
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2,027.25	\$ 503.63
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1,892.40	\$ 503.63
4	ANTICONGELANTE	\$ 226.64	\$ 125.91
5	BALATAS DELANTERAS	\$ 1,008.53	\$ 503.63
6	BALATAS TRASERAS	\$ 906.54	\$ 503.63
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$ 1,110.51	\$ 755.45
8	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$ 895.21	\$ 755.45
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 895.21	\$ 755.45
10	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 1,008.53	\$ 1,689.69
11	BANDA DENTADA	\$ 555.26	\$ 289.59
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 1,008.53	\$ 365.13
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 327.49	\$ 251.82
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 1,643.11	\$ 818.40
15	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 2,000.00	\$ 125.91
16	BIELETA	\$ 759.23	\$ 566.59
17	BIRLO CON TUERCA	\$ 135.98	\$ 62.95
18	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 1,359.81	\$ 251.82
19	BOCINA DE CLAXON	\$ 339.95	\$ 151.09
20	BOMBA DE AGUA	\$ 894.08	\$ 503.63
21	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 5,561.63	\$ 1,133.18
22	BOMBA DE GASOLINA	\$ 4,293.60	\$ 755.45
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$ 1,019.86	\$ 377.73
24	BUJE FLOTANTE	\$ 555.26	\$ 277.00
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$ 566.59	\$ 554.00
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$ 555.26	\$ 277.00
27	BUJIA	\$ 90.65	\$ 88.14
28	CABLES DE BUJIAS	\$ 895.21	\$ 755.45
29	CALAVERA	\$ 894.08	\$ 251.82
30	CATALIZADOR	\$ 4,306.07	\$ 1,007.27
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$ 226.64	\$ 251.82
32	CLUTH (EMBRAGUE)	\$ 2,606.30	\$ 1,510.90
33	COMPUTADORA	\$ 5,099.29	\$ 1,259.08
34	CONVERTIDOR CATALITICO	\$ 895.21	\$ 755.45
35	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA	\$ 226.64	\$ 251.82
36	CULATA DE MOTOR	\$ 3,626.16	\$ 2,140.44
37	DISCO DELANTERO	\$ 1,019.86	\$ 125.91
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO	\$ 226.64	\$ 151.09
39	FILTRO DE ACEITE	\$ 113.32	\$ 62.95
40	FILTRO DE AIRE	\$ 215.30	\$ 62.95
41	FILTRO DE GASOLINA	\$ 895.21	\$ 755.45

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
CP. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000005

000094

RFC: SAE030515KB3

42	FLECHA COMPLETA	\$ 2,606.30	\$ 377.73
43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$ 895.21	\$ 755.45
44	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$ 2,027.25	\$ 1,510.90
45	JUNTA DE CABEZA	\$ 793.22	\$ 2,392.26
46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$ 895.21	\$ 755.45
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$ 135.98	\$ 251.82
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$ 271.96	\$ 503.63
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$ 135.98	\$ 251.82
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$ 135.98	\$ 251.82
51	LAVADO DE CARROGERIA, CHASIS Y MOTOR	\$ 56.66	\$ 62.95
52	LITRO DE ACEITE	\$ 73.66	\$ 12.59
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 73.66	\$ 12.59
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$ 317.29	\$ 125.91
55	MARCHA	\$ 2,379.67	\$ 251.82
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$ 1,359.81	\$ 377.73
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$ 793.22	\$ 251.82
58	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$ 679.91	\$ 125.91
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$ 339.95	\$ 151.09
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$ 815.89	\$ 151.09
61	POLEA TENSORA	\$ 634.58	\$ 151.09
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$ 1,246.49	\$ 629.54
63	REPARACIÓN DE LINEAS DE CLAXON	\$ 135.98	\$ 151.09
64	ROTULAS INFERIOR	\$ 487.27	\$ 365.13
65	ROTULAS SUPERIOR	\$ 895.21	\$ 755.45
66	SENSOR ABS	\$ 759.23	\$ 251.82
67	SENSOR DE OXIGENO	\$ 1,926.40	\$ 251.82
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$ 906.54	\$ 251.82
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$ 1,495.79	\$ 251.82
70	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$ 1,745.09	\$ 503.63
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$ 3,852.80	\$ 1,007.27
72	SILENCIADOR	\$ 1,473.13	\$ 377.73
73	SOPORTE DE CAJA	\$ 793.22	\$ 251.82
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$ 793.22	\$ 251.82
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$ 759.23	\$ 251.82
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$ 1,008.53	\$ 251.82
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$ 793.22	\$ 251.82
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$ 793.22	\$ 251.82
79	SWITCH DE STOP	\$ 362.62	\$ 251.82
80	TALACHA DE LLANTA	\$ 56.66	\$ 62.95
81	TEMPLADOR	\$ 214.17	\$ 125.91
82	TERMINAL	\$ 339.95	\$ 251.82
83	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$ 509.93	\$ 251.82
84	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$ 237.97	\$ 251.82
85	VALVULA DE RIN	\$ 135.98	\$ 151.09
86	LAVADO E VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		\$91,516.01	\$40,475.08

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000006

000075

RFC: SAE030515KB3

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2,126.14	\$ 528.20
2	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1,984.72	\$ 528.20
3	ANTICONGELANTE	\$ 237.69	\$ 132.05
4	BALATAS DELANTERAS	\$ 1,057.72	\$ 528.20
5	BALATAS TRASERAS	\$ 950.76	\$ 528.20
6	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$ 1,164.68	\$ 792.30
7	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$ 938.88	\$ 792.30
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 895.21	\$ 755.45
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 1,057.72	\$ 1,772.12
10	BANDA DENTADA	\$ 582.34	\$ 303.72
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 1,057.72	\$ 382.95
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 343.46	\$ 264.10
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 1,723.26	\$ 858.33
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 1,984.72	\$ 132.05
15	BIELETA	\$ 796.26	\$ 594.23
16	BIRLO CON TUERCA	\$ 142.61	\$ 66.03
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 1,426.14	\$ 264.10
18	BOCINA DE CLAXON	\$ 356.54	\$ 158.46
19	BOMBA DE AGUA	\$ 937.69	\$ 528.20
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 5,832.93	\$ 1,188.45
21	BOMBA DE GASOLINA	\$ 4,503.05	\$ 792.30
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$ 1,069.61	\$ 396.15
23	BUJE FLOTANTE	\$ 582.34	\$ 290.51
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$ 594.23	\$ 581.02
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$ 582.34	\$ 290.51
26	BUJIA	\$ 95.08	\$ 92.44
27	CABLES DE BUJIAS	\$ 895.21	\$ 755.45
28	CALAVERA	\$ 937.69	\$ 264.10
29	CATALIZADOR	\$ 4,516.12	\$ 1,056.40
30	CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$ 226.64	\$ 251.82
31	CLUTH (EMBRAGUE)	\$ 2,733.44	\$ 1,584.60
32	COMPUTADORA	\$ 5,348.04	\$ 1,320.50
33	CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$ 895.21	\$ 755.45
34	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA	\$ 237.69	\$ 264.10
35	CULATA DE MOTOR	\$ 3,803.05	\$ 2,244.86
36	DISCO DELANTERO	\$ 1,069.61	\$ 132.05
37	ENGRANE DE VELOCÍMETRO	\$ 237.69	\$ 158.46
38	FILTRO DE ACEITE	\$ 118.85	\$ 66.03
39	FILTRO DE AIRE	\$ 225.81	\$ 66.03
40	FILTRO DE GASOLINA	\$ 895.21	\$ 755.45
41	FLECHA COMPLETA	\$ 2,733.44	\$ 396.15
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$ 895.21	\$ 755.45
43	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$ 2,126.14	\$ 1,584.60
44	JUNTA DE CABEZA	\$ 831.92	\$ 2,508.96
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$ 895.21	\$ 755.45
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$ 142.61	\$ 264.10
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$ 285.23	\$ 528.20
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$ 142.61	\$ 264.10
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$ 142.61	\$ 264.10

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000007

000196

RFC: SAE030515KB3

50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$ 59.42	\$ 66.03
51	LIGA DE CALIPERS	\$ 142.61	\$ 264.10
52	LITRO DE ACEITE	\$ 77.25	\$ 13.21
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 77.25	\$ 13.21
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$ 332.77	\$ 132.05
55	MARCHA	\$ 2,495.75	\$ 264.10
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$ 1,426.14	\$ 396.15
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$ 831.92	\$ 264.10
58	PINTAR FACIA	\$ 1,426.14	\$ 396.15
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$ 356.54	\$ 158.46
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$ 855.69	\$ 158.46
61	POLEA TENSORA	\$ 665.53	\$ 158.46
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$ 1,307.30	\$ 660.25
63	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$ 142.61	\$ 158.46
64	ROTULA INFERIOR	\$ 511.03	\$ 382.95
65	ROTULA SUPERIOR	\$ 895.21	\$ 755.45
66	SENSOR ABS	\$ 796.26	\$ 264.10
67	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,020.37	\$ 264.10
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$ 950.76	\$ 264.10
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$ 1,568.76	\$ 264.10
70	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$ 1,830.22	\$ 528.20
71	SENSOR MAF	\$ 2,020.37	\$ 264.10
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$ 4,040.74	\$ 1,056.40
73	SILENCIADOR	\$ 1,544.99	\$ 396.15
74	SOPORTE DE CAJA	\$ 831.92	\$ 264.10
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$ 831.92	\$ 264.10
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$ 796.26	\$ 264.10
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$ 1,057.72	\$ 264.10
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$ 831.92	\$ 264.10
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$ 831.92	\$ 264.10
80	SWITCH DE STOP	\$ 380.30	\$ 264.10
81	TALACHA DE LLANTA	\$ 59.42	\$ 66.03
82	TAPON DE RADIADOR	\$ 142.61	\$ 66.03
83	TEMPLADOR	\$ 224.62	\$ 132.05
84	TERMINAL	\$ 356.54	\$ 264.10
85	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$ 534.80	\$ 264.10
86	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$ 249.58	\$ 264.10
87	VALVULA DE RIN	\$ 142.61	\$ 158.46
88	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		\$97,488.10	\$42,105.87

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodiqy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000008

000077

RFC: SAE030515KB3

(C) CHEVROLET			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 3,267.59	\$ 500.78
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2,015.77	\$ 500.78
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1,881.68	\$ 500.78
4	ANTICONGELANTE	\$ 225.35	\$ 125.20
5	BALATAS DELANTERAS	\$ 1,002.81	\$ 500.78
6	BALATAS TRASERAS	\$ 901.40	\$ 500.78
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR	\$ 247.89	\$ 150.23
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR	\$ 247.89	\$ 150.23
9	BALERO EXTERIOR TRASERO	\$ 247.89	\$ 150.23
10	BALERO INTERIOR TRASERO	\$ 247.89	\$ 150.23
11	BALERO PARA ALTERNADOR	\$ 247.89	\$ 150.23
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 247.89	\$ 150.23
13	BANDA DE ACCESORIOS	\$ 214.08	\$ 125.20
14	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 383.10	\$ 1,502.34
15	BANDA DENTADA	\$ 214.08	\$ 125.20
16	BANDA ÚNICA	\$ 135.21	\$ 125.20
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 292.36	\$ 363.07
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 292.36	\$ 250.39
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 292.36	\$ 813.77
20	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 2,045.31	\$ 125.20
21	BIELETA	\$ 545.74	\$ 324.84
22	BIRLO CON TUERCA	\$ 135.21	\$ 62.60
23	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 1,352.11	\$ 250.39
24	BOCINA DE CLAXON	\$ 338.03	\$ 150.23
25	BOMBA DE ACEITE	\$ 1,761.12	\$ 987.79
26	BOMBA DE AGUA	\$ 630.98	\$ 1,001.56
27	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 2,448.44	\$ 876.37
28	BOMBA DE GASOLINA	\$ 2,015.77	\$ 375.59
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$ 1,014.08	\$ 375.59
30	BUJE FLOTANTE	\$ 552.11	\$ 275.43
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$ 563.38	\$ 550.86
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$ 552.11	\$ 275.43
33	BUJIA	\$ 33.80	\$ 37.56
34	BULBO DE STOP	\$ 247.89	\$ 125.20
35	CABLES DE BUJIAS	\$ 608.45	\$ 125.20
36	CALAVERA	\$ 383.10	\$ 125.20
37	CATALIZADOR	\$ 3,364.49	\$ 751.17
38	CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$ 416.90	\$ 125.20
39	CLUTH (EMBRAGUE)	\$ 1,104.22	\$ 1,502.34
40	COMPUTADORA	\$ 2,691.82	\$ 876.37
41	CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$ 895.21	\$ 755.45
42	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA	\$ 338.03	\$ 250.39
43	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 7,610.11	\$ 375.59
44	CULATA DE MOTOR	\$ 3,605.62	\$ 2,128.32
45	DISCO DELANTERO	\$ 1,014.08	\$ 125.20
46	ENGRANE DE VELOCÍMETRO	\$ 225.35	\$ 150.23
47	FILTRO DE ACEITE	\$ 112.68	\$ 62.60
48	FILTRO DE AIRE	\$ 214.08	\$ 62.60
49	FILTRO DE GASOLINA	\$ 895.21	\$ 755.45
50	FLECHA COMPLETA	\$ 2,591.54	\$ 375.59
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$ 895.21	\$ 755.45

00000009



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000098

RFC: SAE030515KB3

52	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$ 2,015.77	\$ 1,502.34
53	JUNTA DE CABEZA	\$ 788.73	\$ 2,378.71
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$ 895.21	\$ 755.45
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$ 135.21	\$ 250.39
56	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$ 270.42	\$ 500.78
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$ 135.21	\$ 250.39
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$ 135.21	\$ 250.39
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$ 56.34	\$ 62.60
60	LIGA DE CALIPERS	\$ 135.21	\$ 250.39
61	LITRO DE ACEITE	\$ 73.24	\$ 12.52
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	\$ 73.24	\$ 12.52
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$ 315.49	\$ 125.20
64	MARCHA	\$ 2,366.19	\$ 250.39
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$ 1,352.11	\$ 375.59
66	MOTOR DE VENTILADOR	\$ 788.73	\$ 250.39
67	ORING DE INYECTORES	\$ 135.21	\$ 125.20
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$ 1,352.11	\$ 375.59
69	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$ 338.03	\$ 150.23
70	POLEA LOCA	\$ 811.26	\$ 150.23
71	POLEA TENSORA	\$ 630.98	\$ 150.23
72	RADIADOR	\$ 1,464.78	\$ 125.20
73	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$ 1,014.08	\$ 375.59
74	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$ 225.35	\$ 250.39
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS	\$ 338.03	\$ 250.39
76	RETEN DE CIGÜENAL	\$ 338.03	\$ 1,502.34
77	RETEN DE RUEDA TRASERA	\$ 135.21	\$ 125.20
78	ROTULA INFERIOR	\$ 383.10	\$ 275.43
79	ROTULA SUPERIOR	\$ 383.10	\$ 275.43
80	SENSOR ABS	\$ 1,765.63	\$ 375.59
81	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,366.19	\$ 375.59
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$ 630.98	\$ 250.39
83	SENSOR DE VELOCIDAD	\$ 1,400.56	\$ 250.39
84	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$ 1,339.71	\$ 250.39
85	SENSOR MAF	\$ 3,707.03	\$ 375.59
86	SENSOR TP	\$ 889.01	\$ 375.59
87	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$ 3,830.97	\$ 500.78
88	SILENCIADOR	\$ 1,352.11	\$ 375.59
89	SOPORTE DE CAJA	\$ 338.03	\$ 250.39
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$ 338.03	\$ 250.39
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$ 630.98	\$ 250.39
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$ 507.04	\$ 250.39
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$ 754.93	\$ 701.09
94	SOPORTE DE RADIADOR	\$ 135.21	\$ 125.20
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$ 754.93	\$ 375.59
96	SWITCH DE STOP	\$ 247.89	\$ 150.23
97	TALACHA DE LLANTA	\$ 135.21	\$ 150.23
98	TAPON DE RADIADOR	\$ 135.21	\$ 125.20
99	TEMPLADOR	\$ 338.03	\$ 150.23
100	TERMINAL	\$ 371.83	\$ 250.39
101	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$ 371.83	\$ 250.39
102	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$ 135.21	\$ 125.20
103	VALVULA DE RIN	\$ 135.21	\$ 125.20
104	LAVAD DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		93,986.20	40,914.94

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000010

00000099

RFC: SAE030515KB3

(D) MOTOCICLETAS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	BALATAS DELANTERAS	\$ 781.77	\$ 142.79
2	BALATAS TRASERAS	\$ 856.73	\$ 142.79
3	CHICOTE DEL CLUTH	\$ 235.60	\$ 142.79
4	CLUTH (EMBRAGUE)	\$ 1,767.01	\$ 713.94
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH	\$ 107.09	\$ 118.99
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR	\$ 364.11	\$ 261.78
7	LITRO DE ANTICONGELANTE	\$ 53.55	\$ 11.90
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS	\$ 53.55	\$ 11.90
9	ORING DE TUBERIA	\$ 21.42	\$ 23.80
10	PERIQUETE	\$ 128.51	\$ 118.99
11	SEGURO DE BALATA	\$ 53.55	\$ 59.50
12	TORNILLO POSAPIE	\$ 599.71	\$ 142.79
SUBTOTAL		\$5,022.58	\$1,891.95

(E) CHRYSLER			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 3,211.52	\$ 492.19
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 1,981.18	\$ 492.19
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$ 1,849.39	\$ 492.19
4	BALATAS DELANTERAS	\$ 985.61	\$ 492.19
5	BALATAS TRASERAS	\$ 885.94	\$ 492.19
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$ 243.63	\$ 147.66
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$ 354.38	\$ 147.66
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 1,981.18	\$ 147.66
9	CATALIZADOR	\$ 3,827.25	\$ 738.28
10	DISCOS DELANTEROS	\$ 885.94	\$ 147.66
11	ESCAPE	\$ 1,661.13	\$ 861.33
12	FILTRO DE ACEITE	\$ 110.74	\$ 61.52
13	FILTRO DE AIRE	\$ 110.74	\$ 61.52
14	FILTRO DE GASOLINA	\$ 110.74	\$ 61.52
15	HERRAJES DE FRENOS	\$ 243.63	\$ 123.05
16	INYECTORES	\$ 985.61	\$ 356.84
17	JUNTA DE ESCAPE	\$ 320.04	\$ 246.09
18	LIGAS DE CALIPERS	\$ 221.48	\$ 492.19
19	MARCHA	\$ 2,325.59	\$ 123.05
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$ 741.97	\$ 393.75
21	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$ 243.63	\$ 61.52
22	POLEA LOCA	\$ 620.16	\$ 246.09
23	SEGUROS DE BALATAS	\$ 254.71	\$ 147.66
24	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,093.03	\$ 270.70
25	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		26,730.47	8,259.18

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000011

000100
RFC: SAE030515KB3

(F) DODGE			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 2,826.14	\$ 433.13
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 1,743.44	\$ 433.13
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$ 1,627.47	\$ 433.13
4	BALATAS DELANTERAS	\$ 867.33	\$ 433.13
5	BALATAS TRASERAS	\$ 779.63	\$ 433.13
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$ 867.33	\$ 129.94
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$ 311.85	\$ 129.94
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 1,900.00	\$ 129.94
9	CATALIZADOR	\$ 3,367.98	\$ 649.69
10	DISCOS DELANTEROS	\$ 779.63	\$ 129.94
11	ESCAPE	\$ 1,461.80	\$ 757.97
12	FILTRO DE ACEITE	\$ 97.45	\$ 54.14
13	FILTRO DE AIRE	\$ 97.45	\$ 54.14
14	FILTRO DE GASOLINA	\$ 97.45	\$ 54.14
15	HERRAJES DE FRENOS	\$ 214.40	\$ 108.28
16	INYECTORES	\$ 867.33	\$ 314.02
17	JUNTA DE ESCAPE	\$ 281.64	\$ 216.56
18	LIGAS DE CALIPERS	\$ 194.91	\$ 433.13
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$ 224.14	\$ 108.28
20	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$ 292.36	\$ 108.28
21	POLEA	\$ 214.40	\$ 54.14
22	SEGUROS DE BALATAS	\$ 545.74	\$ 216.56
23	SENSOR DE OXIGENO	\$ 224.14	\$ 129.94
24	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		\$20,365.25	\$6,907.14

(G) INTERNATIONAL			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 2,826.14	\$ 433.13
2	BALATAS DELANTERAS	\$ 1,743.44	\$ 433.13
3	BALATAS TRASERAS	\$ 1,627.47	\$ 433.13
4	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 2,494.80	\$ 433.13
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO	\$ 779.63	\$ 129.94
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO	\$ 779.63	\$ 129.94
7	CATALIZADOR	\$ 5,317.04	\$ 129.94
8	CLUTCH (EMBRAGUE)	\$ 21,881.15	\$ 2,165.63
9	ESCAPE	\$ 2,285.28	\$ 649.69
10	FILTRO DE ACEITE	\$ 779.63	\$ 108.28
11	FILTRO DE AIRE	\$ 1,461.80	\$ 108.28
12	FILTRO DE GASOLINA	\$ 779.63	\$ 108.28
13	INYECTORES	\$ 3,128.25	\$ 1,299.38
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER	\$ 760.13	\$ 216.56
15	MARCHA	\$ 5,295.60	\$ 2,273.91
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS	\$ 867.33	\$ 314.02
17	MUELLES	\$ 3,128.25	\$ 1,299.38
18	PISTON DE PUERTA	\$ 1,715.18	\$ 433.13
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS	\$ 584.72	\$ 108.28
20	RETEN DE FLECHAS	\$ 768.91	\$ 346.50
21	ROTOCHAMBER DELANTERO	\$ 1,198.67	\$ 433.13
22	ROTOCHAMBER TRASERO	\$ 1,198.67	\$ 433.13
23	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,046.52	\$ 324.84
24	SOPORTE DE CARDAN	\$ 1,415.99	\$ 866.25
25	SOPORTE DE TRANSMISION	\$ 1,627.47	\$ 324.84
26	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		66,972.54	14,898.30

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000012



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000101

RFC: SAE030515KB3

(H) VOLKSWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 3,038.86	\$ 465.73
2	BALATAS DELANTERAS	\$ 932.62	\$ 465.73
3	BALATAS TRASERAS	\$ 838.31	\$ 465.73
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$ 932.62	\$ 349.29
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$ 838.31	\$ 349.29
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 779.63	\$ 129.94
7	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 733.52	\$ 1,397.18
8	BANDA DENTADA	\$ 314.36	\$ 139.72
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 1,874.66	\$ 465.73
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1,749.96	\$ 465.73
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 2,293.82	\$ 349.29
12	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 1,874.66	\$ 116.43
13	BIELETA	\$ 681.12	\$ 116.43
14	BIRLO CON TUERCA	\$ 125.75	\$ 58.22
15	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 796.39	\$ 232.86
16	BOCINA DE CLAXON	\$ 282.93	\$ 139.72
17	BOMBA DE AGUA	\$ 817.35	\$ 1,036.24
18	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 2,484.53	\$ 756.80
19	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1,350.72	\$ 582.16
20	COMPUTADORA	\$ 5,943.59	\$ 2,445.06
21	CATALIZADOR	\$ 3,850.00	\$ 962.50
22	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,406.25	\$ 481.25
23	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		35,421.20	12,933.52

(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 3,211.52	\$ 492.19
2	BALATAS DELANTERAS	\$ 985.61	\$ 492.19
3	BALATAS TRASERAS	\$ 885.94	\$ 492.19
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$ 985.61	\$ 369.14
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$ 885.94	\$ 369.14
6	BALERO EXTERIOR	\$ 779.63	\$ 129.94
7	BALERO INTERIOR	\$ 779.63	\$ 129.94
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 332.23	\$ 147.66
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 1,981.18	\$ 492.19
10	BANDA DENTADA	\$ 747.47	\$ 492.19
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2,424.15	\$ 369.14
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1,981.18	\$ 123.05
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 719.82	\$ 123.05
16	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 1,849.39	\$ 246.09
17	BIELETA	\$ 841.64	\$ 246.09
18	BIRLO CON TUERCA	\$ 132.89	\$ 123.05
19	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 863.79	\$ 319.92
20	BOCINA DE CLAXON	\$ 332.23	\$ 147.66
21	BOMBA DE AGUA	\$ 985.61	\$ 246.09
22	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 2,625.70	\$ 799.80
23	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1,427.47	\$ 615.23
24	COMPUTADORA	\$ 6,281.30	\$ 2,583.98
25	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$ 633.45	\$ 147.66
26	CATALIZADOR	\$ 3,850.00	\$ 962.50
27	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,406.25	\$ 481.25
28	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		39,410.83	12,103.82

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000013



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000102

RFC: SAE030515KB3

(J) FORD 6 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 3,152.46	\$ 602.93
2	BALATAS DELANTERAS	\$ 1,095.12	\$ 369.14
3	BALATAS TRASERAS	\$ 984.38	\$ 369.14
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$ 2,273.91	\$ 861.33
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$ 861.33	\$ 393.75
6	BALERO EXTERIOR	\$ 283.01	\$ 147.66
7	BALERO INTERIOR	\$ 283.01	\$ 147.66
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 866.25	\$ 129.94
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 866.25	\$ 129.94
10	BANDA DENTADA	\$ 344.53	\$ 147.66
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2,693.50	\$ 369.14
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 2,201.31	\$ 123.05
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 799.80	\$ 123.05
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 2,583.98	\$ 246.09
15	BIELETA	\$ 393.75	\$ 147.66
16	BIRLO CON TUERCA	\$ 246.09	\$ 123.05
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 1,095.12	\$ 246.09
18	BOCINA DE CLAXON	\$ 369.14	\$ 123.05
19	BOMBA DE AGUA	\$ 1,919.53	\$ 738.28
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 3,158.61	\$ 738.28
21	BOMBA DE GASOLINA	\$ 2,201.31	\$ 615.23
22	CATALIZADOR	\$ 3,568.36	\$ 369.14
23	COMPUTADORA	\$ 4,252.50	\$ 1,476.56
24	LIGAS DE MANIFUL	\$ 824.41	\$ 369.14
25	MARCHA	\$ 2,583.98	\$ 369.14
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$ 270.70	\$ 123.05
27	REGULADOR	\$ 283.01	\$ 369.14
28	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,190.23	\$ 246.09
29	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		\$43,126.84	\$11,176.87

MATRIZ
JARCIERA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000014

0001

RFC: SAE030515KB3

(K) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$ 3,152.46	\$ 602.93
2	BALATAS DELANTERAS	\$ 1,095.12	\$ 369.14
3	BALATAS TRASERAS	\$ 984.38	\$ 369.14
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$ 2,273.91	\$ 861.33
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$ 861.33	\$ 393.75
6	BALERO EXTERIOR	\$ 283.01	\$ 147.66
7	BALERO INTERIOR	\$ 283.01	\$ 147.66
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$ 866.25	\$ 129.94
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 866.25	\$ 129.94
10	BANDA DENTADA	\$ 344.53	\$ 147.66
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2,693.50	\$ 369.14
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 2,201.31	\$ 123.05
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$ 799.80	\$ 123.05
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$ 2,583.98	\$ 246.09
15	BIELETA	\$ 393.75	\$ 147.66
16	BIRLO CON TUERCA	\$ 246.09	\$ 123.05
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$ 1,095.12	\$ 246.09
18	BOCINA DE CLAXON	\$ 369.14	\$ 123.05
19	BOMBA DE AGUA	\$ 1,919.53	\$ 738.28
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$ 3,158.61	\$ 738.28
21	BOMBA DE GASOLINA	\$ 2,201.31	\$ 615.23
22	CATALIZADOR	\$ 3,568.36	\$ 369.14
23	COMPUTADORA	\$ 4,252.50	\$ 1,476.56
24	LIGAS DE MANIFUL	\$ 824.41	\$ 369.14
25	MARCHA	\$ 2,583.98	\$ 369.14
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$ 270.70	\$ 123.05
27	REGULADOR	\$ 283.01	\$ 369.14
28	SENSOR DE OXIGENO	\$ 2,190.23	\$ 246.09
29	LAVADO DE VESTIDURAS	\$ 481.25	\$ 962.50
SUBTOTAL		\$43,126.84	\$11,176.87

(L) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ACUMULADOR	\$ 6,737.50	\$ 360.94
2	AMORTIGUADOR DELANTERO REFORZADO NIVEL V	\$ 1,263.16	\$ 3,007.81
3	AMORTIGUADOR TRASERO REFORZADO NIVEL V	\$ 1,263.16	\$ 3,007.81
4	RESORTE REFORZADO DELANTERO NIVEL V	\$ 500.00	\$ 1,443.75
5	RESORTE REFORZADO TRASERO NIVEL V	\$ 500.00	\$ 1,443.75
6	DESMONAJE Y MONTAJE DE SUSPENSIÓN	\$ 601.56	\$ 5,053.13
7	BALATAS DELANTERAS PARA UNIDAD BLINDADA (JGO. DE 2 PIEZA)	\$ 3,157.89	\$ 601.56
8	BALATAS TRASERAS PARA UNIDAD BLINDADA JGO DE 2 PIEZAS	\$ 3,157.89	\$ 601.56
9	RECTIFICADO DE DISCO	no aplica	\$ 601.56
10	BISAGRAS DE PUERTAS BLINDADA	\$ 1,263.16	\$ 240.63
11	RUM/FLAT/C/U	\$ 1,200.00	\$ 721.88
12	RIN R/20	\$ 1,200.00	\$ 601.56
13	LLANTA 275/50R/20 ZP MICHELIN RUM/FLAT	\$ 1,200.00	\$ 601.56
14	DIFERENCIAL DELANTERO	\$ 19,568.42	\$ 3,007.81
15	ESPEJO RETROVISOR COMPLETO	\$ 1,684.21	\$ 782.03
16	LUNA DE ESPEJO RETROVISOR	\$ 526.32	\$ 240.63
17	ALINEACIÓN Y BLANCEO EN EL CAMBIO DE LAS LLANTAS	\$ 263.16	\$ 300.78
18	DIAGNOSTICO DE FALLA EN COMPUTADORA (SCANNER)	\$ 263.16	\$ 240.63

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

Saeta

m
B



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MÉCANICA ESPECIALIZADA

00000015

000114

RFC: SAE030515KB3

19	AJUSTE DE PUERTAS EN GENERAL	\$ 263.16	\$ 4,812.50
20	AJUSTE DE RUIDOS INTERNOS POR BLINDAJE NIVEL ALTO	\$ 263.16	\$ 3,007.81
21	AJUSTE DE BLINDAJE DE PROTECCIÓN AL MOTOR	\$ 526.32	\$ 1,900.94
22	AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE ELEVADORES DE VIDRIOS	\$ 1,550.83	\$ 3,850.00
23	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS	\$ 500.00	\$ 1,443.75
24	CAMBIO DE BISAGRAS DE COFRE	\$ 500.00	\$ 1,070.78
25	CAMBIO DE RINES	\$ 7,000.00	\$ 3,007.81
26	PARABRISAS CON BLINDAJE NIVEL V PLUS	\$ 10,000.00	\$ 6,256.25
27	CRISTAL LATERAL DELANTERO PARA PUERTA BLINDADA	\$ 5,000.00	\$ 1,443.75
28	CRISTAL LATERAL TRASERO PARA PUERTA BLINDADA	\$ 5,000.00	\$ 1,443.75
29	CATALIZADOR	\$ 5,052.63	\$ 3,007.81
30	SENSOR DE OXIGENO	\$ 3,850.00	\$ 601.56
31	MEDALLON TRASERO PARA CAMIONETA BLINDADA	\$ 5,000.00	\$ 601.56
SUBTOTAL		\$88,855.68	\$55,307.66

TOTAL REFACCIONES (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$652,022.54
TOTAL MANO DE OBRA (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$256,259.25

subtotal	\$ 908,281.79
----------	---------------

ATENTAMENTE
 ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ
 JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
 C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
 E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
 KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
 CP. 42084 PACHUCA, HGO.
 TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000016



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

0001.5

RFC: SAE030515KB3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO "A" Relación del parque vehicular en Oficinas Centrales

#	MARCA	MODELO	SUMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
1	CHEVROLET	2006	SUBURBANO	PASAJEROS	3GNFK16336106569	HECHO EN MEXICO	590-VIKK	A	6	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
2	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51XX78116553	HECHO EN MEXICO	366-UPH	E	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
3	DODGE	2008	DURANGO	PASAJEROS	1DH0H4239F131834	HECHO EN USA	37A-VVZ	A	8	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
4	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X78914298	HECHO EN MEXICO	804-ACT	E	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
5	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X78116990	HECHO EN MEXICO	677-UIS	E	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
6	NISSAN	2006	ALTIMA	SEDAN	1N4BL11E3C101224	VO3546966Z	279-UAU	A	6	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
7	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAJ62085400382	LDX2000990	661-VV1	A	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
8	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAJ62085400177	LDX2000990	665-VV1	A	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
9	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAJ62085400171	LDX2000972	666-VV1	A	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
10	NISSAN	2006	SENTRA	SEDAN	3N1C6515Y6192472	Q316-5946T	260-UIE	E	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
11	DODGE	2012	RAM 2500	PICK UP	3C6RDADT6C9182393	HECHO EN MEXICO	661-VK1	A	6	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
12	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAJ62085400222	LDX2000175	662-VV1	A	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
13	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAJ62085400211	LDX2000165	660-VV1	A	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
14	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X1815964	HECHO EN MEXICO	672-UIS	E	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
15	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAJ62085400307	LDX2001279	662-VV1	A	4	M. EJERCICIO NACIONAL 223 COL. AVANHUAC, C.P. 11920, DELEGACION MIGUEL HIDALGO



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000017

000106

RFC: SAE030515KB3

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL MOTOR
16	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S117196	HECHO EN MEXICO	47-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
17	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S115986	HECHO EN MEXICO	980-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
18	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA252556400295	LDX23011033	693-VYJ	A	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
19	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S117374	HECHO EN MEXICO	792-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
20	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S115700	HECHO EN MEXICO	676-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
21	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S117256	HECHO EN MEXICO	739-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
22	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S113416	HECHO EN MEXICO	765-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
23	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA252068400043	LDX23009823	650-VYJ	A	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
24	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S115455	HECHO EN MEXICO	964-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
25	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S116880	HECHO EN MEXICO	637-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
26	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S115965	HECHO EN MEXICO	641-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
27	NISSAN	2003	DOBLE CABINA	PICK UP	3N6CD15533K047529	KK24-107J17A	335-SHL	E	4	SE ENCUENTRA EN EL C/MS LOS REYES EDO. DE MEXICO
28	DODGE	2006	DOBLE CABINA	PICK UP 4X2	1D7H418Z7J1182461	HECHO EN USA	474-VXV	A	6	SE ENCUENTRA EN EL C/MS LOS REYES EDO. DE MEXICO
29	DODGE	2006	DURANGO	PASAJEROS	1D4HD46288F139378	HECHO EN USA	371-VXV	A	6	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
30	CHRYSLER	2009	JEEP	SEDAN	1J4FJZ4146L714399	HECHO EN USA	452-XUV	E	6	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
31	DODGE	2006	3 1/2 RAM 4000	REDULS	3D8H1462D463178073	HECHO EN MEXICO	9166-CC	E	6	PROGRESO #3 COL DEL CARMEN C.P. 04110, COYOACAN DISTRITO FEDERAL
32	FORD	1998	700	PIPA	3FED70J3VW-A00332	WJW000332	9746-CC	E	6	PROGRESO #3 COL DEL CARMEN C.P. 04110, COYOACAN DISTRITO FEDERAL
33	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S100713	HECHO EN MEXICO	746-UEV	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
34	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S117233	HECHO EN MEXICO	666-UJS	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
35	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA252068400297	LDX23009346	663-VYJ	A	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
36	CHEVROLET	2006	CHEVY	SEDAN	3G1SE1XJ7S116422	HECHO EN MEXICO	338-VSV	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
37	NISSAN	2004	URBAN	VAG. PAPEL	JN6F152944X205187	KK24-474523	520-TBV	E	4	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO
38	DODGE	1998	RAM 3500	REDULS	VMW232288	HECHO EN MEXICO	987-CC	E	6	AV. EJERCITO NACIONAL 223. COL. ANAHUAC, C.P. 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

00000018



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000107

RFC: SAE030515KB3

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
39	DODGE	2002	1500	PICK UP	3BHHC163X2M10558	HECHO EN MEXICO	170-LVM	E	6	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
40	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE31X378117229	HECHO EN MEXICO	683-UJS	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
41	DODGE	2007	RAM 1000	REDULAS	3DBWHS6D3G723425	HECHO EN MEXICO	920-CF	E	6	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
42	FORD	2002	ECONOLINE	VAN PASAJEROS	1FMRB11Z2RH400192	2HA00192	628-RAR	A	6	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
43	CHEVROLET	2006	CHEVY	SEDAN	3G1SE31XK49155371	HECHO EN MEXICO	33V-VSV	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
44	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JH1AE568X0011415	OR2552888A	969-VSV	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
45	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JH1AE568X0011438	OR2552888A	961-VSV	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
46	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JH1AE568X0011433	OR2552888A	962-VSV	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
47	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JH1AE568X0011427	OR2552888A	963-VSV	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
48	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE31X778121304	HECHO EN MEXICO	921-UJH	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
49	VOLKSWAGEN	2002	JETTA	SEDAN	WMM9B21J82M115399	AZG906332	454-LVE	A	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
50	NISSAN	2004	SENTRA	SEDAN	3N1CE315K42C6308	CG1873107TR	714-TXR	A	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
51	FORD	2002	EXPEDITION	VAN PASAJEROS	1FMRU15W2ZL421615	2LA02165	517-RVA	A	6	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
52	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE31X078102980	HECHO EN MEXICO	644-WRZ	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
53	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE31X3A5154587	HECHO EN MEXICO	338-VSN	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
54	HONDA	2004	HIBRIDO	SEDAN	JH1FAJ6256S000460	LDK3207659	672-VJV	A	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
55	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE31X738118514	HECHO EN MEXICO	640-WRZ	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
56	FORD	2006	RANGER	PICK-UP	64FDT90D36000493	SN	983-VJW	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO
57	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE31X378115996	HECHO EN MEXICO	987-UJS	E	4	A. EJERCITO NACIONAL 223. COL. AMAHUAC, C.P. 11920. DELEGACION MIGUEL HIDALGO

MATRIZ

JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: http://saetautomotriz

SUCURSAL

FINANCIAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000019

000100

RFC: SAE030515KB3

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PUNTAJAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
58	HONDA	2009	SHADOW	MOTOCICLETA	JHRC952EK00131	RC952420330	5093V	N/A	N/A	AV. EJERCITO NACIONAL 223, COL. ANAHUAC, C.P. 11920 DELEGACION MIGUEL HIDALGO
59	SUZUKI	2009	BOULEVARD	MOTOCICLETA	JSV556A092100785	RC5510203814	5094V	N/A	N/A	AV. EJERCITO NACIONAL 223, COL. ANAHUAC, C.P. 11920 DELEGACION MIGUEL HIDALGO

MOTOCICLETAS

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PUNTAJAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
60	INTERNATION	2003	4700-175	AUTOBUS	3H8BPAAN3N532434	470H2U1334778	3-C5Z	E	8	BOULEVARD ADOLF RUIZ CORTEZ 429, COL. JARDONES EN LA MONTAÑA, CP 14210, TLALPÁN
61	INTERNATION	2003	4700-175	AUTOBUS	3H8BPAAN2N517293	470H2U1371721	8-HRE-55	E	8	PARKUE BICENTENARIO, AV. 5 DE MAYO No. 290, MIGUEL HIDALGO, SAN LORENZO TLATEMANCO, 11210 CIUDAD DE MEXICO
62	INTERNATION	2003	4300-195	PIPA	3HTMMAAR3J570946	470H2U1358108	7044-BZ	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN DISTRITO FEDERAL

CAMIONES A MOTOR DIESEL

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	NO. DE SERIE	MOTOR	PUNTAJAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
63	CHEVROLET	2013	SUBURBAN	SUV 7	1GNWMEG1D312189	HECHO EN USA	506-ZCA	A	8	COL. JARDONES EN LA MONTAÑA, CP 14210, TLALPÁN

CAMIONETA BUNDADA

ATENCIÓN
ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000020

000109

RFC: SAE030515KB3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Anexo "D" Mantenimiento Preventivo

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Cantidad de servicios							
					Preventivo menor gasolina			Preventivo mayor gasolina			Diesel	
					1, 2 y 4c	6c	8c o >	1, 2 y 4c	6c	8c o >		
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2				1				
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2				1				
19	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007	4	19							
4	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2008	4	4							
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	1			1				
9	HONDA	HIBRIDO	2008	4	9							
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	1			1				
1	FORD	RANGER	2006	4	1			1				
1	NISSAN	SENTRA	2004	4	1			1				
1	NISSAN	SENTRA	2006	4	1			1				
1	NISSAN	URVAN	2004	4	1			1				
4	NISSAN	URVAN	2008	4	4							
1	DODGE	PICK UP	2002	6		1			1			
1	FORD	ECONOLINE	2002	6		1				1		
2	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	6							4	
1	INTERNATIONAL	PIPA	2003	6							2	
1	NISSAN	ALTIMA	2006	6		1			1			
1	CHRYSLER	JEEP	2009	6		1			1			
1	FORD	RAM 700 (PIPA)	1998	8			1			1		
1	DODGE	RAM 3500	1998	8			1			1		
1	FORD	EXPEDITION	2002	8			1			1		
1	DODGE	RAM 2500	2002	8			1			1		
1	DODGE	RAM 4000	2006	8			1			1		
1	DODGE	RAM 4000	2007	8			1			1		
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8			1			1		
2	DODGE	DURANGO	2008	8			2			2		
1	DODGE	DOBLE CABINA	2008	8			1			1		
1	DODGE	RAM 2500	2012	8			1			1		
62					Totál	42	4	11	44	4	11	6

ATENTAMENTE
ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL